



Bogotá D.C., 21 de diciembre de 2023.

Doctor

GUSTAVO GARCIA FIGUEROA

Viceministro General del Interior

Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)

secretariaciprat@mininterior.gov.co

Carrera 8 n.º 12B - 31

Bogotá D.C.

Referencia: Informe de Seguimiento N°033-23, a la Alerta Temprana 032-20 para el municipio Medellín, Antioquia.

Respetado señor Viceministro:

En el marco de las funciones de la Defensoría del Pueblo, remito el presente Informe de Seguimiento a la Alerta Temprana N.º 032-23 emitida para para Medellín (Antioquia). Lo anterior conforme lo establecen la Ley 24 de 1992, el numeral 3 - art. 5 del Decreto 025 de 2014 y los artículos 4 y 14 del Decreto 2124 de 2017.

Con fundamento en lo expuesto, la presente comunicación tiene por objeto informar el efecto de las medidas adoptadas por las autoridades competentes sobre el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana n.º 032-20 para Medellín (Antioquia), a la luz de las labores de seguimiento y monitoreo efectuadas por la Defensoría del Pueblo. Esta valoración de la gestión del riesgo resulta de la observación desde el punto de vista de las obligaciones de respeto, protección y garantías de no repetición, consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los Derechos Humanos ratificados por el Estado Colombiano.

En este sentido, el seguimiento efectuado inicia con un análisis de la dinámica de la evolución de las situaciones de riesgo y su correlativo impacto sobre los derechos a la vida, la libertad, integridad y seguridad personal, a partir del cual es posible señalar la persistencia de los riesgos advertidos por medio de la Alerta Temprana.

Adicionalmente, se realiza una valoración de la gestión institucional ante el riesgo advertido y las recomendaciones contenidas en la Alerta, a la luz de las categorías de oportunidad y coordinación, las cuales tienen su origen en la jurisprudencia constitucional, incluyendo los Autos No.178 de 2005 y No. 218 de 2006, y particularmente el Auto de Seguimiento No. 008 de 2009 a la Sentencia T-025 de 2004, en el que se resalta la necesidad de “una respuesta estatal oportuna, coordinada y efectiva ante los informes de riesgo señalados por la Defensoría del Pueblo”.



1. Evolución del Riesgo

En el marco del monitoreo y seguimiento a la Alerta Temprana N° 032 para Medellín, emitida el 17 de julio de 2020, a continuación, se analizan los escenarios de riesgo expuestos, y luego la forma cómo estos se expresan en la actualidad, con el propósito de determinar si se mitigaron, transformaron o permanecen.

Dicho monitoreo que se desarrolló a partir de entrevistas semiestructuradas con funcionarios institucionales, representantes de organizaciones no gubernamentales (ONGS), líderes, lideresas, defensores de derechos humanos y víctimas de desplazamientos forzados intraurbanos, residentes en las comunas y corregimientos del Distrito Medellín y la revisión de fuentes secundarias como artículos y noticias de prensa virtual, revistas, y documentos de investigadores del conflicto urbano en Medellín.

De acuerdo con la AT N° 032-20, en el 2020 se presentaban dos escenarios de riesgo:

“El primero, lo comprenden los territorios que tienen una valoración de un escenario de riesgo alto. El criterio para definir los territorios en riesgo alto fue la ocurrencia de conflictos violentos entre actores armados ilegales de distinto orden durante los dos últimos años. El SAT identificó doce (12) conflictos sucedidos entre los años 2018 y 2019 en los Corregimientos de Altavista, San Antonio de Prado y San Cristóbal, y las Comunas 16 - Belén, Comuna 12 - América, Comuna 13 - San Javier, Comuna 7 - Robledo, Comuna 5- Castilla, todas estas jurisdicciones al occidente de la ciudad. En el oriente, se observaron conflictos de estas características en la Comuna 8 - Villa Hermosa y Comuna 10 - Candelaria, unos de menor intensidad en las Comunas 3 - Manrique y 4- Aranjuez, por lo que no son analizados¹”

Con relación a la evolución del primer escenario, se verificó la interrupción de las confrontaciones armadas: estas fueron identificadas entre los años 2018 y 2019 en los corregimientos de Altavista, San Antonio de Prado y San Cristóbal, y las Comunas 16 - Belén, Comuna 12 - América, Comuna 13 - San Javier, Comuna 7 - Robledo, y Comuna 5- Castilla-, entre las Autodefensas Gaitanistas de Colombia -AGC-, Bloque Central Urabá-Frente Occidental; y el Cuerpo Colegiado de la Oficina, y los diferentes grupos armados de crimen organizado, articulados a estas estructuras². Asimismo, se verificó la

¹ Defensoría del Pueblo. Sistema de Alertas Temprana, AT N° 032, 17 de julio de 2020, páginas 6 y 7.

² La denominación de grupos armados ilegales o de grupos de crimen organizado no los exime de ser actores vulneradores de derechos humanos o, eventualmente, infractores del derecho internacional humanitario. Respecto de la aplicación del DIH en contextos donde diversas agrupaciones mantienen nexos con grupos no estatales parte del conflicto armado, es importante analizar la forma como el accionar de grupos de crimen organizado puede enmarcarse en el alcance los objetivos del control de los GAO. Algunos estudios refieren que, de acuerdo con jurisprudencia del Tribunal Penal para Yugoslavia (caso Tadic), es relevante la existencia de una suerte de autoridad/mando que tenga un papel en la organización, coordinación o planificación de las acciones militares del conflicto armado, frente a los diferentes grupos envueltos en financiación, entrenamiento, apoyo o equipamiento para ese grupo. Cfr. Rodenhäuser, Tilman, *Organizing Rebellion. Non-State Armed Groups under International Humanitarian Law, Human Rights Law, and International Criminal Law*, Oxford: 2018.



consolidación de los controles territoriales que llevaron a trascender de una violencia exacerbada a la violencia reservada y focalizada³.

En el corregimiento Altavista, Comuna 60, las confrontaciones armadas entre el grupo de crimen organizado Nuevo Amanecer, respaldado por las AGC, contra Los Chivos, se atenuaron por intermediación del grupo El Mesa de Bello, debido a la alianza y acuerdos que establecieron con Los Chivos, y que significaron el fortalecimiento de la disciplina al interior de Los Chivos, para evitar comportamientos no permitidos en sus integrantes.

En la actualidad, Los Chivos comparten con la agrupación 'Los Paracos de San Cristóbal', respaldados por las AGC, las vertientes altas del corregimiento: veredas Buga y Patio Bonito, para extraer gasolina del viaducto Sebastopol-Medellín-Yumbo, y custodiar los laboratorios para el procesamiento de cocaína. A la par, Los Paracos de San Cristóbal continúan utilizando el corredor Corazón-Aguas Frías para transitar hacia la Comuna 13 de San Javier y al corregimiento-Comuna 80 de San Antonio de Prado.

En la Comuna 16 de Belén, concluyó la confrontación armada entre Los Chivos y Los Pájaros -sector Zafra-; pero luego se presentó un fraccionamiento al interior de Los Pájaros, ya que se creó un grupo en el sector de Belén-Sucre, en alianza con el grupo de crimen organizado de San Bernardo. Esta segmentación ocasionó una confrontación en diciembre de 2022, y el homicidio de un coordinador de Los Pájaros, y un menor de edad de 14 años que fungía como escolta.

Además, en diciembre de 2021 el también grupo de crimen organizado Las Violetas se segmentó, constituyéndose una facción con presencia en el barrio Las Mercedes, y otra que controla los barrios Las Violetas -sector el Morro-Plan-, y Villa Café. Esta ruptura ocasionó retaliaciones contra los pobladores por su presunto apoyo a la facción rival, y constreñimientos contra madres cabezas de familia por oponerse al reclutamiento forzado de sus hijos.

En el 2021, asimismo, concluyeron los choques armados entre los grupos de crimen organizado Mulas y Jaquinillos, sector la Capilla, tras la muerte de dos migrantes venezolanos y el desplazamiento de familiares de integrantes de las Mulas, cuyas acciones fueron atribuidas a los segundos.

En el corregimiento de San Antonio de Prado-Comuna 80, por su parte, el grupo Los Triana de la Comuna 2 Santa Cruz, quien tenía alianzas con Los Bifas, urbanización El Limonar 2, abandonaron el sector, lo que generó el cese de hostilidades con Los Chicorios -Limonar 1- que son respaldados por las AGC.

Actualmente, el fortalecimiento de Los Chicorios y Los Bifas, como las estructuras de mayor músculo militar, financiero y logístico en la Comuna 80, gracias a sus alianzas con las AGC, ha determinado que los demás grupos barriales y veredales actúen bajo los parámetros impuestos por Bifas y Chicorios. Esto representa la consolidación territorial y

³ Bedoya, Jairo, 2010. La protección violenta en Colombia. El caso de Medellín desde los años 90. Instituto Popular de Capacitación. Medellín.



social de los grupos vinculados a las AGC en los bordes occidentales de Medellín, que involucran los corregimientos de Altavista, parte alta, San Cristóbal, San Antonio de Prado, veredas Yarumalito y Potrerito, lindantes con los municipios de Heliconia y Angelópolis; y Sebastián de Palmitas, veredas Urquítá, contiguo con el municipio de San Jerónimo, y la Sucia -sector la Renta- aledaño con el municipio de Ebéjico, occidente de Antioquia.

A la par, el Frente de Guerra la Sierra -Comuna 8 de Villa Hermosa- conexo al Frente Occidental de las AGC, incursiona esporádicamente en el corregimiento Santa Elena, lo que les permite articularse con el oriente antioqueño.

En entrevista efectuada con una persona dedicada a la defensa de derechos humanos DD.HH, se relató que la Oficina del Doce de Octubre mantenía interacciones con las AGC, lo cual les permitía establecer flujos de comunicación con el municipio de Bello y el corregimiento de San Félix; y por allí con el municipio de San Pedro de los Milagros, norte antioqueño.

Es necesario subrayar que los grupos relacionados con las AGC, no hacen parte de la Mesa de los Diálogos socio jurídicos -instalada el 2 de junio en la cárcel la paz de Itagüí-, lo que podría originar cinco escenarios hipotéticos: a) Que sean involucrados en futuros diálogos de paz con las AGC y se sometan al proceso de Paz Total; b) Que las AGC no los reconozcan y queden como grupos desligados de estas; c) Que, como facciones disgregadas, inicien un proceso de expansión territorial, desencadenando una confrontación armada en Comunas y corregimientos de Medellín; d) Que sean instrumentalizados por las AGC para ocupar franjas territoriales -mediante compra de franquicias- de los grupos congregados en la Mesa de Diálogos. e) Que estructuras criminales transnacionales -Sinaloa, Jalisco Nueva generación, Tren de Aragua o Comando Capital- negocien prerrogativas y estructuren sus grupos con integrantes de los grupos ilegales que no quisieron someterse.

En la Comuna 15 Guayabal, por otro lado, los homicidios contra miembros de La Colinita, entre ellas, una coordinadora de plaza vicio o estupefacientes, menguó la confrontación entre el grupo de crimen organizado San Rafael, respaldada por La Unión del municipio de Itagüí, y La Colinita, apoyada por la Raya y la Oficina del barrio Trinidad o Antioquia.

En el transcurso de 2022, grupos asociados a las AGC intentaron apoderarse de plazas de narcóticos en el barrio Trinidad, produciendo acciones armadas contra la Oficina de Trinidad; estas disputas involucraron a migrantes venezolanos, los cuales, por sus condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, están siendo vinculados y utilizados por los grupos para efectuar labores de campaneros, informantes y expendedores de narcóticos. De igual forma, los grupos adscritos a la Oficina Trinidad han recrudecido los controles contra los residentes del barrio Antioquia, debido al temor de que entreguen información o se unan a los grupos relacionados a las AGC.

En la Comuna 13 San Javier, en el marco de las capturas realizadas -enero de 2019- por la Fiscalía y la Policía contra integrantes de La Torre y la intermediación del Cuerpo Colegiado de la Oficina atenuó las acciones armadas entre el grupo de Betania, respaldados por los BJ o Chamizos y, La Torre protegidos por Los Pesebreros o Robledo. Estos pactos mitigaron el primer escenario de confrontación en la franja que engloba los



barrios El Corazón, Belencito, Betania, Villa Laura, Las Independencias y los sectores vecinos de Morro Corazón, en el corregimiento Altavista, y se fraccionaron en el 2022, resultado de la muerte a manos de sicarios del presunto coordinador de Betania, el 01 de febrero en el barrio Sevilla, Comuna 4 Aranjuez de Medellín. Posterior a la muerte de dicha persona, se presentaron una serie de hechos violentos y vulneraciones: homicidios, desplazamientos forzados intraurbanos -DFI-, amenazas, señalamientos y restricciones a la circulación, en los barrios de presencia y control de Betania y La Torre.

Por otra parte, la confrontación entre los grupos ilegales La Agonía y El Coco, que involucró barrios de la Comuna 12, La América -Danubio, Santa Lucía y la Floresta-, se transformó por la intermediación de Los Paracos de San Cristóbal que apoyaban a La Agonía y, de Los Pesebreros que respaldaban al Coco.

Los acuerdos de no agresión entre los grupos de crimen organizado han facilitado también el desarrollo de negocios conjuntos; es así como La Agonía y Los Paracos de San Cristóbal -concentrados en el barrio la Aurora y la Ciudadela Nuevo Occidente del corregimiento San Cristóbal- intercambian personal para adelantar actividades de microtráfico en los barrios Juan XXIII y La Pradera.

La estructuración de los grupos armados ilegales en redes y nodos principales, secundarios y terciarios les permite así establecer una comunicación ágil y fluida entre los diferentes enlaces, facilitando los acercamientos, la realización de negocios, la mediación en las confrontaciones y la toma de decisiones. Además, les facilita adelantar labores de inteligencia para ubicar a sus adversarios, y entregar detalles en otros sectores que no controlan, sobre los antecedentes y las causas que generaron la llegada al barrio de víctimas que fueron desplazadas de sus zonas. Es decir, si en las décadas de los 80s y 90s las víctimas que salían desplazadas por las amenazas del grupo barrial, se trasladaban a otra zona de la ciudad para ocultarse y evitar posibles retaliaciones; en la actualidad la articulación en redes no permite tal ocultamiento.

“Ya no hay enfrentamientos entre bandas en todas las Comunas. Si ahora comienza un enfrentamiento entre dos bandas en una Comuna, toda la ciudad se entera. Y ahí mismo entra la Dirección Colegiada a operar. Convoca a uno de los jefes de la zona. El jefe de zona va donde el coordinador del barrio. El coordinador del barrio va donde el jefe de la banda. Esa cadena se mueve de inmediato. Así les llegan a los que hicieron los tiros. Les preguntan qué pasó, les piden explicaciones. Y esas explicaciones llegan a la Dirección Colegiada. Y se toman decisiones para contener el avance de ese enfrentamiento. Hay una reacción inmediata para evitar que se arme una guerra”⁴.

En lo que respecta a la Comuna 7 de Robledo, el homicidio de uno de los mandos de Curazao y la finalización de los apoyos por parte de Los Triana, incidieron en la terminación de las pugnas armadas contra El Acopio, con radio de influencia en los barrios Aures I y II. Igualmente, el grupo de crimen organizado El Diamante se consolidó como estructura robusta, permitiéndole establecer acuerdos de no agresión con La Imperial, pero, en noviembre de 2022, la muerte de alias “Tatú”, quien fue capturado en marzo de 2013, conjuntamente con “Maicol” y “Carlos Pesebre”, presunto máximo cabecilla de Los

⁴ Álvarez, Juan M, 2017. *El poder bajo la tierra-Parte 2: La junta que maneja el crimen de Medellín por BlackBerry*. Revista Vice. Nueva York.



Pesebreros o Robledo desencadenó una confrontación armada entre los grupos La Campiña, El Acopio, La Huerta y El Diamante, con un saldo de 14 homicidios.

El 11 de septiembre de 2023, sicarios asesinaron a un hermano de 'Maicol' en el barrio Palenque de Robledo, señalado de liderar las confrontaciones que dejaron 14 homicidios a finales del 2022. Su asesinato ocasionó una serie de retaliaciones que dejaron un saldo de seis homicidios y obligó a los integrantes de la Mesa de Diálogos socio-jurídicos a mediar en la confrontación.

En el corregimiento y Comuna 60 de San Cristóbal, por su parte, los vacíos de poder ocasionados por la captura, el 23 de junio de 2020 del máximo cabecilla y, en marzo de 2022, de ocho integrantes de Los Paracos de San Cristóbal, fueron cubiertos por miembros articulados a las AGC procedentes del barrio Moravia, Comuna 4 Aranjuez. Lo anterior hace presumir que las órdenes de recomposición de los diferentes grupos conexos con las AGC se imparten desde Moravia; y el Frente de Guerra la Sierra sería el responsable de brindar apoyo militar.

Es primordial señalar que las capturas de miembros o mandos de los grupos armados ilegales no conlleva ineludiblemente la desarticulación o fraccionamiento de las estructuras armadas ilegales; más bien, lo que provocan son acciones de retaliación contra la comunidad, la cual es señalada de colaborar o entregar información a la Policía o Fiscalía, lo que deriva en la radicalización de la violencia. Además, los mandos capturados continúan impartiendo órdenes desde el amparo de las cárceles para incrementar las extorsiones y poder subsanar los gastos judiciales y de reclusión. Situación que fue denunciada por La Corporación Humanitaria Justicia al Derecho, luego de la captura en junio de 2022 de Hugo Armando Suaza Ramírez, perteneciente a Los Chivos.

Durante el segundo semestre de 2021, salió de la cárcel un coordinador de Los Paracos de San Cristóbal, condenado por el desplazamiento masivo en 2013 de 76 familias del sector el Cañón, y 19 familias del barrio San Gabriel, vereda la Loma del corregimiento San Cristóbal. Una vez regresó a la vereda, retomó el mando y exacerbó los mecanismos de coerción y violencia contra los pobladores, con el argumento de poner orden en los sectores de Bellavista y Primavera, motivo por el cual se incrementaron las extorsiones: multas de quinientos mil pesos a los implicados en rencillas vecinales, 100 mil pesos semanales a las natilleras, cinco mil pesos semanales a los distribuidores puerta a puerta de revistas publicitarias, entre otros.

Además, se fortalecieron las plazas de vicio, y los niños, niñas y adolescentes -NNA- han sido utilizados para trabajar como jibaros o expendedores, recaudar los préstamos informales de dinero o paga diario con 20% de intereses de usura, y cobrar extorsiones a los transportadores. También se fortaleció el poder armado, que está acompañado de amenazas, intimidaciones y extorsiones contra los actores comunitarios que adelantan procesos culturales y deportivos.

En la Comuna 8 de Villa Hermosa, Los Conejos se beneficiaron del desmantelamiento del grupo Morrochispas, ya que en noviembre de 2020 fueron capturados 17 de sus integrantes, por lo que asumieron el control territorial en los barrios y sectores: La Mansión, San



Miguel, El Plan, El Morro y el parque de Villa Hermosa. A la par, establecieron alianzas con los grupos La Libertad y San Antonio para administrar en los barrios Llanadas, Sucre, El Pinal, Sol de Oriente, Villa Tina y Enciso -centralidad de los Conejos-, los circuitos económicos ilegales: plazas de vicio, extorsiones y la regulación del mercado ilegal de tierras a través de las invasiones. Asimismo, irrumpieron en los barrios Boston, Los Ángeles, Prado y un sector de Villanueva -Comuna 10 Candelaria-, traspasando la franja de la carrera 46 avenida Oriental, controlada por La Terraza.

Es oportuno recordar que, durante el 2019, Los Conejos y La Terraza se enfrentaron por detentar el control del denominado Parque del Periodista -carrera 43 con calle 53 centro de Medellín, Comuna 10 Candelaria-, cuya confrontación se dirimió luego de dos homicidios y la posterior venta de la franquicia por parte de La Terraza.

Durante el 2022, el proceso de expansión de Los Triana, con centro de operación en la Comuna 2 Santa Cruz, hacia las franjas limítrofes con la Comuna 5 de Castilla, sector institucional denominado el Oleoducto, y la franja del costado occidental del puente de la Madre Laura, originó pugnas con el grupo Los Mondongueros, con presencia en la Comuna 5 Castilla, las cuales fueron saldadas con dinero. En la actualidad, Los Triana controlan los corredores de movilidad que interconectan las Comunas 1 Popular y 2 Santa Cruz -Distrito de Medellín, con la Comuna 11 Zamora o Acevedo, municipio de Bello.

El 22 de febrero de 2022 se presentó un enfrentamiento armado con interposición de población civil entre el grupo La Torre -organización delincriminal adscrita a San Pablo-, apostada en Santo Domingo Sabio II -Comuna 2 Santa Cruz-, y el grupo El Pinar, asentado en la vereda Granizal de Bello -conformada por siete sectores: El Regalo de Dios, Manantiales, Oasis de Paz, El Pinar, Altos de Oriente I y II, Sector el 7 y Portal del Oriente.

Se presume que Los Triana estarían interesados en cooptar al grupo La Torre, en sus propósitos de apropiarse los corredores de circulación que articulan la vertiente oriental a la Comuna 2 de Santa Cruz con el municipio de Bello, y por allí con la subregión del oriente antioqueño; donde hacen presencia en los municipios de Guarne, Granada y Sonsón.

Referente a la presencia de la guerrilla del ELN, la Defensoría del Pueblo conoció casos alusivos, en 2022, a la realización de proselitismo político mediante pintas alusivas a la organización subversiva en: Ciudadela Nuevo Occidente, urbanización El Tirol de San Cristóbal -conformada por 12 torres, 676 apartamentos-. Y en el sector el Pingüino -vereda Media Luna del corregimiento Santa Elena-, colindante con el barrio la Sierra, Comuna 8 Villa Hermosa -bastión militar de las AGC-.

La Fuerza Pública -Ejército Nacional-, manifestó en Subcomité de Prevención y Protección de Medellín que el ELN -Frente de Guerra Occidental Omar Darío Gómez-, está recurriendo a la tercerización -pago de dinero a los grupos de crimen organizado- para instalar y detonar artefactos explosivos, como el desactivado el 11 de abril de 2023, en el barrio Héctor Abad Gómez, de la Comuna 5 Castilla.



A partir de los acuerdos establecidos en la Mesa de negociación con el gobierno nacional, donde el 9 de junio de 2023 se acordó el cese al fuego bilateral, nacional y temporal - CFBNT- por 180 días, y la instalación del Comité Nacional de la Participación, se presume que el ELN reforzara en la ciudad su participación política con la finalidad de involucrar a las comunidades en el proceso de paz.

Por otro lado, el segundo escenario de riesgo descrito en la Alerta Temprana n.º 032-20 para Medellín (Antioquia), estableció:

“(…) El segundo, comprende un territorio más amplio, porque es prácticamente el resto del municipio, en donde hay control territorial y poblacional por parte de diversos grupos armados de crimen organizado que han consolidado su poder sin disputas o amenazas directas a ese control que ejerce de la ilegalidad, en un sector determinado del municipio. El escenario de riesgo, para la población civil en este territorio, tienen una valoración de medio, ya que sin haber disputas violentas que disparen conductas vulneratorias como el homicidio, el desplazamiento forzado, la desaparición forzada, la imposición violenta de fronteras invisibles, entre otros, como es el caso anterior, las comunidades sí son objeto de intimidación, de vulneraciones de libertades y de amenazas a otros derechos, que no son muy visibles para la institucionalidad. En este escenario de riesgo, caracterizado por el control hegemónico sin disputa de Grupos Armados de Crimen Organizado, se encuentran: Comuna 1 - Popular, Comuna 2 - Santa Cruz, Comuna 3 - Manrique, Comuna 4 - Aranjuez, Comunidades 5 - Castilla, Comuna 6 - Doce de Octubre (Parte Alta), Comuna 9 - Buenos Aires, Comuna 11 - Laureles, Comuna 14 - El Poblado, corregimientos de San Antonio de Prado, Santa Elena y San Sebastián de Palmitas⁵”

Con relación a dicho escenario de riesgo descrito, se ratificó la permanencia de los mecanismos de coerción y violencia, reservada y focalizada, por parte de los grupos armados ilegales de crimen organizado (denominados en la AT como de ‘segundo nivel’) - San Pablo, Terraza, Triana, BJ o Chamizos, Oficina del Doce de Octubre, y Pesebreros-; y las 113 estructuras de tercer nivel (grupos y bandas delincuenciales) identificadas por el SAT, como una forma de instaurar el miedo y la intimidación, y dominar y regular el espacio físico, el orden social, político y económico.

Los grupos armados ilegales, al constituirse en los ‘amos y señores’ del territorio, exigen la retribución de los servicios prestados, imponiendo cuotas extorsivas para otorgar seguridad que afianzan sus mecanismos de control social. Además, monopolizan los productos de la canasta familiar determinando que artículos deben comprar y vender los tenderos o creando sus propias redes de distribuidores de: huevos, arepas, lácteos, carnes frías y panela, y prohíben el ingreso de los carros repartidores de gas, quienes deben surtir los centros de acopio controlados por estos, con la intención de especular con los precios y alterar el peso de las pipetas con menos libras.

Asimismo, desarrollan actividades benéficas o asistencialistas por medio de entrega de mercados, donaciones para festividades, patrocinio de torneos deportivos, compra de paquetes funerarios para solventar las calamidades de personas fallecidas residentes en los barrios o de integrantes de los grupos con el propósito de ganar simpatía, adhesión y cooperación, y obtener reconocimiento y legitimidad de las comunidades.

⁵ Defensoría del Pueblo. Sistema de Alertas Temprana, AT N° 032, 17 de julio de 2020, página 7.



Los grupos de crimen organizado (en la AT son denominados como grupos de “segundo nivel”) han profundizado sus estrategias de intromisión y cooptación de los procesos comunitarios, mediante la entrega de donaciones para la realización de talleres, encuentros y actividades recreativas y formativas; fraccionando el tejido social, al aislar y vigilar a las organizaciones que se oponen a cumplir sus directrices.

Igualmente, están postulando a simpatizantes o integrantes de los grupos a juntas de acción Comunal -JAC- y juntas administradoras locales -JAL-, con la finalidad de tener participación en los presupuestos. Constreñimientos que despolitizan y resquebrajan los procesos sociales, menguando la capacidad de las organizaciones comunitarias para exigir la instauración de mecanismos institucionales orientados a revertir los hábitos culturales de la ilegalidad y la violencia.

Tal estrategia de injerencia está haciendo una constante los mecanismos de coerción y constreñimiento contra los habitantes. Además, les está quitando espacios y autonomía a los procesos participativos, instaurando una libertad vigilada en los territorios que deriva en que las organizaciones comunitarias se limiten exclusivamente a desarrollar procesos institucionales, y que se pronuncien solo denunciando las violaciones o vulneraciones por parte del Estado. Al mismo tiempo, están siendo instrumentalizadas para que respalden y se movilicen en defensa de intereses particulares, minimizando la defensa, exigencia y cumplimiento de los derechos humanos por parte del Estado.

Por otra parte, el resquebrajamiento de la unidad familiar y del estamento educativo, como espacios protectores para NNA, es una vulnerabilidad aprovechada por los grupos fuente de amenaza. Estos buscan constituirse en referentes de congregación y socialización de los NNA, pues son los que están ofreciendo posibilidades de encuentro, reconocimiento, recreación, entre otras. Actualmente, los grupos de crimen organizado han adquirido un papel protagónico en los procesos de integración social, convocándolos por redes sociales a espacios para realizar encuentros, fiestas o toques musicales, lo que les permite intercambiar, identificarse, relacionarse con los grupos, y asumir como positivos valores que reproducen la fuerza y la violencia como formas válidas para solucionar los conflictos.

Al convertirse los grupos en referentes de transmisión de normas, valores y conductas, las prácticas de resolución de conflictos mediante el uso de la fuerza y la violencia, el rechazo a la autoridad y el incumplimiento de lo normativo se convalidan como ‘legítimas’ ante este grupo poblacional. De igual forma, pertenecer a algún grupo armado ilegal se acepta como una práctica de subsistencia y progreso material, el cual es respaldado por roles de prestigio, reconocimiento barrial y poder de intimidación.

Concerniente a los controles territoriales, el cese de las confrontaciones armadas en las comunas y corregimientos de la vertiente occidental de Medellín, demarcaron las áreas de dominación, -escindiendo el urdimbre espacial-, determinando el paso de la violencia



o protección exacerbada a la violencia o protección coercitiva⁶, con la intención de reafirmar los controles y la administración social, política y económica.

Con esta finalidad se acentuaron o redefinieron las barreras territoriales -las mal llamadas fronteras invisibles-, restringiendo la libre circulación de la población civil; asimismo los controles al uso del espacio público -cobros por parqueo de motocicletas y vehículos- y de los equipamientos comunitarios, coartando su uso y disfrute.

A continuación, se aludirá a algunas formas mediante la cuales los grupos fuente de amenaza ejercen control y vulneran los derechos de la población civil:

a. Controles al uso del espacio público y de los equipamientos comunitarios:

En las Comunas 1 Popular y 2 Santa Cruz, los grupos de crimen organizado La 38 y Los Triana imponen tarifas por el estacionamiento de vehículos y motocicletas. Igualmente, establecen tarifas diferenciales por el funcionamiento de tiendas de abarrotes y materiales de construcción, heladerías y discotecas. También, son los encargados de permitir el descargue de los camiones de trasteos, imponiendo una tarifa monetaria por cargar o descargar. De igual forma, restringen la circulación hacia los equipamientos comunitarios emplazados en sectores controlados por grupos contrarios, y reglamentan zonas de tolerancia para el consumo de drogas. Dichos grupos, con una trayectoria de más de 30 años en el territorio, imponen las normas y pautas de comportamiento a los pobladores -horarios de consumo de licor, realización de fiestas, consumo de sustancias psicoactivas-, instauran sanciones y castigos -por escándalos públicos, riñas entre vecinos, maltrato intrafamiliar y violencia sexual-. Además, brindan seguridad y protección a la población, siempre y cuando acaten las normas impuestas.

Tal permanencia en el territorio les ha permitido imbricarse dentro de la comunidad, pues muchos de sus miembros son procedentes de las familias que residen en los barrios. Dichas relaciones les otorgan un círculo de legitimidad al configurar urdimbres sociales y erigirse en actores comunitarios que instauran orden, dirimen conflictos, aplican sanciones y castigos, garantizan seguridad, ofertan empleos y patrocinan eventos comunitarios. Situación similar ocurre en la Comuna 7 Robledo, donde la presencia de los grupos delincuenciales y de crimen organizado barriales es histórica, los cuales se han ido legalizando mediante la compra de diversos locales comerciales -tiendas, misceláneas, abarrotes, y depósitos de materiales, entre otros- empleando a residentes, lo que aviva sentimientos de aprobación, al convertirse en fuentes de trabajo y recursos económicos.

En la Comuna 13, San Javier, los integrantes de La Agonía arribaron en diciembre de 2022 a una urbanización de interés social, y les exigieron a los administradores de las 16 torres la entrega de 350 mil pesos para patrocinar las fiestas decembrinas.

⁶ La violencia o protección exacerbada es empleada para causar daños físicos y materiales, terror, miedo o zozobra en una población y obligarla a adscribirse a los dictámenes del grupo armado ilegal. La violencia o protección coercitiva se utiliza para afincar los controles territoriales y poblacionales, garantizar la lealtad y la subyugación, y mantener el orden.



La misma exacción forzada se había presentado en junio del 2021, cuando les exigieron a los administradores la entrega de 500 mil pesos. Ante la negativa de pagar la extorsión, dos administradores fueron amenazados y tuvieron que desplazarse forzosamente. El grupo La Agonía también cobran por el parqueo de vehículos y motocicletas e impone multas a las personas que se pelean. Además, administra el transporte informal y las plazas de vicio. Cuando los residentes se niegan a colaborar, son desplazados forzosamente, teniendo que pagar un dinero para poder retirar los enseres de los apartamentos.

En los barrios del corredor turístico -Betania, Veinte de Julio y las Independencias-, los grupos extorsionan a propietarios y comerciantes de locales y tiendas, vacunan a guías turísticos y grafiteros, y administran la explotación sexual.

Tales escenarios de coacción y poder armado se replican en la Comuna 3 Manrique, parte alta: barrios la Cruz, la Honda y Bello Oriente, donde los grupos de crimen organizado les imponen cuotas extorsivas a propietarios de tiendas, misceláneas, bares y cantinas. Y a las familias de migrantes venezolanas que están ejecutando emprendimientos económicos, les están exigiendo el pago de un porcentaje del dinero recibido. Además, como son dueños de alambiques para producir licor, incentivan el consumo de alcohol en NNA y destinan espacios para el consumo de estupefacientes. Dado que la policía efectúa patrullajes esporádicos, la comunidad acude a miembros de los grupos de crimen organizado para que arresten a los ladrones y les apliquen castigos ejemplarizantes.

Los grupos armados ilegales continúan ejerciendo el control de los espacios barriales, implantando fronteras territoriales que impiden la libre circulación y movilidad de la población civil. En la Comuna 7 Robledo, urbanización Villa Santafé -con presencia del grupo Los Batman-, los residentes no pueden transitar por los barrios aledaños de Aures 1 y 2 - dominados por El Acopio.

b. Monopolización coercitiva de bienes de consumo básico

Los grupos de crimen organizado, en su proceso de acumulación de poder territorial y social, se han constituido en monopolizadores y distribuidores de artículos de la canasta familiar. Esto implica que determinen cuáles arepas, huevos, lácteos y carnes frías se deben comprar y vender. Y a los camiones repartidores de cerveza y gaseosas les imponen una tarifa por surtir las tiendas. Asimismo, determinan qué licores y cigarrillos se pueden ofrecer en discotecas y heladerías.

En el asentamiento Paraíso I, corregimiento San Cristóbal, por ejemplo, las personas que crían gallinas no pueden venderles los huevos a sus vecinos, pues el monopolio sobre dicha economía lo ejerce el grupo El Acopio, aliado con Los Pesebreros. Estas personas son amenazadas con que, si son sorprendidas comercializándolos, les quitan las gallinas.

Los Triana, por su parte, en la Comuna 2 Santa Cruz, se han convertido en proveedores de frutas, carnes procesadas, lácteos (leche, queso, yogurt), huevos, arepas y artículos de limpieza (detergentes, jabones y blanqueador). Para distribuir la mercancía emplean jóvenes de los barrios, los cuales van puerta a puerta ofreciendo los artículos. Si las personas aducen no tener dinero, se los entregan a crédito y les dan un plazo de ocho días



para el pago -previo el registro de los datos del comprador-. Dicha estrategia de mercadeo comprende los barrios el Playón, la Frontera, Pablo VI, la Isla, la Francia, Andalucía, Villa Niza, Villa del Socorro, Santa Cruz, la Rosa y Moscú N°1 -Comuna 2-; también Popular, Moscú N°2 y Villa Guadalupe -Comuna 1-; así como Zamora, Santa Rita y La Gabriela de Bello⁷.

En el barrio Enciso de la Comuna 8 Villa Hermosa, finalmente, Los Conejos controlan la venta de las pipetas de gas: la pimpina de 40 libras, que vale actualmente 93 mil pesos, la venden a 120 mil pesos. Cuando un poblador la adquiere en otro sitio, la ocultan para poder entrarla al barrio; sí es sorprendido le quitan la pipeta, lo “terapean” -infringirle castigo físico-, y le cobran una multa.

c. Trata de personas en NNA y constreñimientos a familias:

En la Comuna 13 San Javier, barrios Betania, Veinte de Julio y las Independencias, los grupos de crimen organizado presionan a los padres de familia para que les entreguen alguna de las (os) hijos(as) adolescentes para que sirvan como “acompañantes” de los turistas. Es primordial registrar que el denominado “corredor turístico”, que comprende los barrios Betania, Villa Laura, Las Independencias y Veinte de Julio, los grupos de crimen organizado tienen injerencia sobre los servicios turísticos que se prestan en la zona, imponiendo cuotas extorsivas a los/as trabajadoras sexuales que se apostan en la zona a ofrecer sus servicios, entre ellas mujeres venezolanas.

Los grupos fuente de amenaza administran la trata de personas contra niños, niñas y adolescentes, autorizando a los/as adolescentes para que salgan del barrio a ofrecer sus servicios sexuales⁸ en los senderos turísticos, previo acuerdo del monto a pagar para ejercer dicha actividad. Cuando un turista tiene interés sexual en un/a adolescente residente, les informan a los acompañantes para que presionen al padre o la madre para que les entreguen la hija o el hijo codiciado. Dichas coerciones están generando desplazamientos forzados silenciosos, pues las familias no se atreven a declarar por las posibles retaliaciones de los grupos de crimen organizado. Asimismo, habría bajas denuncias ante la Fiscalía y la Policía, por miedo a posibles filtraciones de la información.

En la Comuna 8 Villa Hermosa, a niñas y adolescentes, los integrantes de los grupos de crimen organizado las están abordando bajo estrategias de seducción (coacción emocional y psicológica derivada del poder ejercido por el grupo ilegal), involucrándolas como parejas sentimentales de los mandos. Y cuando las dejan embarazadas o se consiguen una nueva pareja, denigran de ellas y las abandonan quitándoles los obsequios -motocicletas o celulares de alta gama-.

Negarse a someterse a la voluntad del grupo fuente de amenaza, cuando de por medio media la presión para emprender formas de violencia sexual o basadas en genero para niñas u adolescentes, conlleva asimismo amenazas de afectación a su vida e integridad.

⁷ Periódico El Colombiano, 2020. Así funciona la red de mercados de la banda ilegal “los Triana”. Medellín.

⁸ El traslado de las víctimas con fines de explotación sexual permite inferir la configuración de la conducta de trata de personas



Por ejemplo, en la Comuna 3 Manrique una adolescente de nacionalidad venezolana fue raptada el 6 de julio de 2023 y desaparecida por no acceder a las pretensiones sexuales de un integrante del grupo barrial. El martes 15 de agosto, la Fiscalía reportó el hallazgo de un cuerpo desmembrado, el cual se presume puede ser el de la menor.

Finalmente, en el corregimiento San Cristóbal, Los Paracos de San Cristóbal, se inmiscuyen en los problemas familiares, imponiendo multas, efectuando castigos físicos y desplazando a las personas que controvierten las normas impuestas.

d. Regulación del mercado ilegal de predios en zonas de invasión:

Los grupos fuente de amenaza se han erigido en actores especuladores de tierras, apoderándose de lotes en zonas de protección, riesgo geológico, y cauces de quebradas, para luego lotearlos y venderlos al mejor postor. Luego cobran por la construcción, y la instalación ilegal de redes de electricidad, acueducto y vertimiento de basuras. A la par, están incidiendo en los diferentes trámites jurídicos (demandas, embargos y sucesiones) presionando a abogados, inspectores de Policía y tramitadores, para el pago de dinero por la gestión realizada. En caso contrario, se oponen al ingreso de las personas involucradas en los trámites.

A modo de ejemplo puede indicarse que, en el barrio Pinares de Oriente-Comuna 8 Villa Hermosa-, las víctimas de los bloques de las Autodefensas Unidas de Colombia- Cacique Nutibara y Héroes de Granada-, recuperaron un predio que se habían tomado los paramilitares, implementando con la Alcaldía de Medellín -año 2014- un proyecto de huertas caseras en el denominado Jardín Circunvalar. El proyecto inició con 60 huertas, pero en la actualidad permanecen 20 de las cuales seis han sido ocupadas por el grupo de crimen organizado la Libertad, para construir viviendas.

Actualmente, los grupos La Libertad, Los Conejos y La Torre han efectuado alianzas para posesionarse de las franjas de los predios emplazados en la base del cerro Pan de Azúcar -asentamientos Pacífico, el Faro y Golondrinas-, Pinar del Cerro -barrio Sol de Oriente-, Mano de Dios, Campo Santo, alrededores de la estación de Policía en el barrio Villa Tina, entrada al colegio de los barrios la Libertad I y II, inmediaciones del colegio Luis Carlos Galán -barrio Enciso parte baja-. Vendidos los lotes, la orden de los grupos es construir rápidamente -inclusive en horas de la noche-y ocupar con mujeres y niñas/os- para obstaculizar los desalojos por parte de la institucionalidad.

A la par, están promocionando paquetes turísticos -que incluyen servicios sexuales- y recorridos ambientales a los extranjeros: saliendo de la estación del metro cable 13 de Noviembre, hasta la cima del cerro Pan de Azúcar.

En la Comuna 9 Buenos Aires, los grupos de crimen organizado de los barrios Pablo Escobar y Palmas de Cataluña, con supuestos nexos con La Agonía, están loteando en zonas de protección forestal aledañas al Seminario Mayor de Medellín, exigiendo la compra de material en depósitos de su propiedad, y cobrando por la entrada de insumos, y la instalación ilegal de redes de energía y acueducto.



Para las autoridades municipales, el incendio -primera semana de agosto de 2023- que consumió 60 hectáreas en el bosque limítrofe al Seminario- fue intencional:

“Seis bidones de gasolina fueron encontrados dentro de las 60 hectáreas de bosque consumidas durante dos días y medio en las montañas del Seminario Mayor y del Túnel de Oriente, en Medellín. Este material recolectado por las autoridades, además de testigos que aseguran haber visto a un grupo de hombres con chalecos transitando por la zona antes del desastre, parecen suficientes para decir que tal como ocurrió en 2015 en la misma ladera suroriental, este fue un incendio provocado por manos criminales⁹.”

En la Comuna 1 Popular y 2 Santa Cruz, los grupos La 38 y Los Triana se constituyen como gestores urbanos al apoderarse de predios en zonas de riesgos geológicos, vertientes de quebradas y laderas, para lotearlos y venderlos especialmente a población desplazada y migrantes venezolanos. En la actualidad, el cauce de la quebrada Cañada Negra, que discurre entre las Comunas 1 Popular y 2 Santa Cruz, fue ocupada bajo las directrices de estos.

En la Comuna 7 Robledo, los grupos de crimen organizado en sus intereses de control espacial y poblacional, reglamentan cuáles pobladores foráneos ingresan o se asienta en el territorio. Además, determinan qué zonas barriales se pueden lotear y construir. Una vez instalados, les imponen una serie de pautas y normas de conducta, las cuales son apuntaladas por diferentes sanciones. De esta forma los grupos van expandiendo sus radios de influencia, coacción y legitimación, lo que les garantiza su reproducción y permanencia en el tiempo.

El proceso de gentrificación y la “turistificación”¹⁰ que ha ocasionado cambios en los usos del suelo, particularmente en la zona suroccidental de la Comuna 13 San Javier: barrios Veinte de Julio, Nuevos Conquistadores, las Independencias, Belencito, el Corazón, Betania y el Salado, le ha facilitado a los grupos imponer mecanismos de constreñimiento contra las familias asentadas en lugares estratégicos para la ampliación de los paquetes turísticos, desplazándolas forzosamente y, apoderándose de las viviendas para ocuparlas con integrantes, arrendarlas, o colocar negocios para los turistas¹¹.

En la Comuna 16 Belén, Los Pájaros, dentro de sus acciones de violencia están desplazando familias; y según defensores de derechos humanos, se han apoderado de aproximadamente 25 casas para ocuparlas con integrantes o arrendarlas. Por otro lado,

⁹ Periódico El Colombiano, 2023. Medellín. Incendio que consumió 60 hectáreas en la loma del Seminario tuvo mano criminal.

¹⁰ La gentrificación entendida como la rehabilitación urbana y social que resulta en el desplazamiento paulatino de los vecinos de menor poder adquisitivo por otros de un nivel social y económico más alto. Por otro lado, la turistificación se refiere al impacto en distintas esferas de la llegada masiva de turistas a las ciudades, que puede transformar las dinámicas económicas, sociales o culturales tanto de los turistas como de los residentes. La gentrificación y la turistificación desplazan ciudadanos de Medellín. Concejo de Medellín, 21 de abril 2023. Boletín 49.

¹¹ AlertaPaísa, 2023. Medellín. Se adueñaban de lotes, exigían dinero y se creían los dueños de la comuna 13 de Medellín.

Los Chivos incrementaron los loteos de predios particularmente en el sector denominado "La Mano de Dios".

Finalmente, se puede aludir a San Antonio de Prado, donde los Bifas y Chicorios regulan el mercado de tierras en sectores de invasión -cauces de la quebrada El Limonar, Alto del Romeral, La Chorrera, y la vereda Santa Rita, cauce de la quebrada Doña María.

e. Controles y constreñimientos contra líderes, lideresas y defensores de derechos humanos:

Los grupos armados ilegales ejercen controles sobre líderes, lideresas y personas defensoras de derechos humanos, cooptándolos, intimidándolos y desplazándolos cuando sus actividades participativas van en contravía de sus intereses, o realizan denuncias públicas como es el caso de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (población LGBTI/OSIGD).

En las diferentes comunas y corregimientos de Medellín, las organizaciones comunitarias desarrollan sus actividades en medio de los controles armados de los grupos de crimen organizado, lo que da lugar a interacciones mediadas por las coerciones -relaciones de convivencia-supervivencia-, posibilitando la injerencia de los grupos en los procesos participativos.

En la Comuna 3 Manrique, parte alta -barrios La Cruz, La Honda, Bello Oriente, Versalles I y II-, las personas defensoras de derechos humanos, como estrategia de supervivencia frente a la vigilancia de los grupos de crimen organizado, asumieron la postura de ver-oír-callar y, adelantar procesos organizativos que no controviertan las normas impuestas. Dichos grupos ejercen además presiones a las juntas de acción comunal (JAC) y juntas administradoras locales (JAL), postulando sus candidatos, cooptando o amenazando a sus integrantes, y exigiéndoles la entrega de las llaves de las sedes. Y cuando las organizaciones denuncian, se hacen más vulnerables frente a los grupos.

Las presiones y riesgos para este grupo poblacional se ilustran en distintos hechos:

En la Comuna 8 Villa Hermosa, la sede de Casa Diversa -colectivo LGBTIQ+- emplazada en el barrio Esfuerzos de Paz fue apropiada por el grupo La Torre, luego de atentar con arma blanca contra el coordinador de dicho colectivo, el 25 de marzo de 2020. Como consecuencia de los hechos, el líder se tuvo que desplazar forzosamente de la comuna. En la actualidad, el espacio donde funcionaba el colectivo está ocupado por otras personas.

La Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV- como parte de la reparación colectiva¹², le hizo entrega a Casa Diversa de una nueva sede, ubicada en el

¹² Casa Diversa se convirtió en el 2016 en el primer sujeto colectivo LGBTI de reparación colectiva por parte del Estado colombiano -Resolución No. 2016-19777 de 25 de enero de 2016 -FSC-GE000000243.



barrio los Mangos, Comuna 8 Villa Hermosa. Una vez instalados, comenzaron a ser asediados e intimidados por integrantes del grupo Los Conejos, quienes en noviembre de 2021, les exigieron dinero a cambio de seguridad.

Ante la falta de protección efectiva por parte de la institucionalidad y la Policía, implementaron una campaña de divulgación en la comunidad, explicándoles los propósitos y actividades del colectivo. Pasados los días, Los Conejos les mandaron a decir que suspendían el cobro del aporte, pero que, si se enteraban de que estaban desarrollando proyectos productivos, inmediatamente tendrían que pagar por su seguridad. En la actualidad, el grupo armado ilegal ejerce vigilancia sobre las actividades que desarrollan y los funcionarios que ingresan a la corporación.

En la Comuna 16 Belén, por su parte, Los Pájaros estuvieron incidiendo en los procesos organizativos al postular sus representantes a las elecciones atípicas -efectuadas el 4 de junio de 2023-para elegir la JAC.

Finalmente, en el corregimiento San Antonio de Prado, el 26 de julio de 2023 amenazaron mediante llamada telefónica y mensaje de voz a nombre de las AGC a un integrante del colectivo sobrevivientes C80, quien en reiteradas ocasiones ha denunciado el despojo y apropiación de casas, y el loteo ilegal de predios por parte de los grupos afines con las AGC.

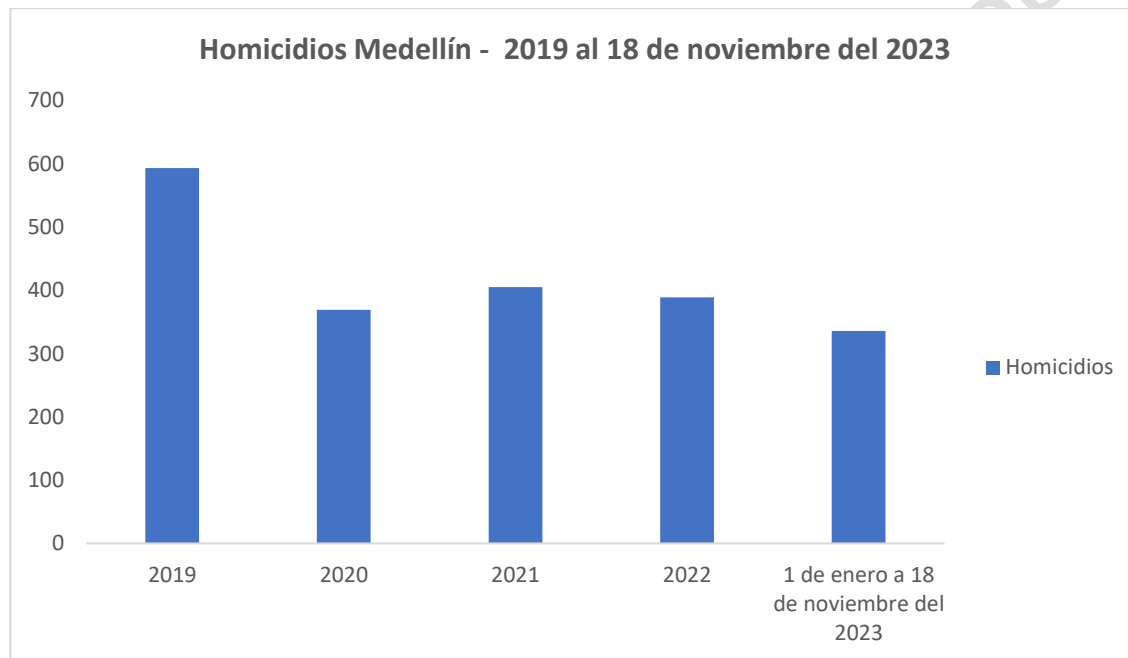
- **Conductas vulneradoras a los Derechos Humanos e Infracciones al Derecho Internacional Humanitario:**

- a. **Homicidios**

La disminución de los homicidios en el Distrito de Medellín, a partir del año 2020, obedece a diversos factores multicausales -operativos de la Policía y La Fiscalía, acciones institucionales de prevención y protección, y acuerdos entre los grupos armados ilegales de primer (Cuerpo Colegiado de la Oficina y AGC), segundo y tercer nivel (grupos de crimen organizado). Dentro de las causas que incidieron en la disminución de homicidios fueron las restricciones a la movilización de la población civil y el acceso a los espacios públicos impuestos con motivo de la pandemia -años 2020 y 2021-. Según un estudio divulgado por el Sistema de Información para la Seguridad y Convivencia -SISC- de la Alcaldía de Medellín¹³, sobre el comportamiento delictivo en la ciudad durante 41 días de aislamiento social preventivo estricto -desde el 21 de marzo de 2020, hasta el 30 de abril-, incidieron en la reducción de los desplazamientos forzados intraurbanos -el 38%-; y en los homicidios -el 43%-pero se incrementaron las llamadas a la línea 123 para reportar casos de violencia intrafamiliar -el 9.8%-. Lo que sugeriría que las prácticas violentas se trasladaron a la esfera privada.

¹³ Londoño, D. et al. (2021). Comportamiento delictivo en Medellín en tiempos de pandemia, un modelo espaciotemporal. Estudios Gerenciales, 37(159), 188-199. <https://doi.org/10.18046/j.estger.2021.159.4186>.

A finales del 2022, los grupos fuente de amenaza formalizaron pactos de no agresión: entre menos muertos en los barrios, menos reflectores mediáticos y operativos de la Policía y la Fiscalía, y establecieron combinar las armas de fuego con las blancas para asesinar personas por purgas internas y transgresión de las normas impuestas -robo, drogadicción, violencia sexual y no pago de extorsiones-. De acuerdo al SISC, entre el 1 de enero hasta el 18 de noviembre de 2023 se cometieron 336 homicidios, 144 con arma de fuego -el 43%-, y 136 con arma cortopunzante -40%-. Mientras en el mismo periodo del 2022 se presentaron 340 homicidios, 184 con arma de fuego -el 54%-, y 100 con arma cortopunzante -el 29%-.

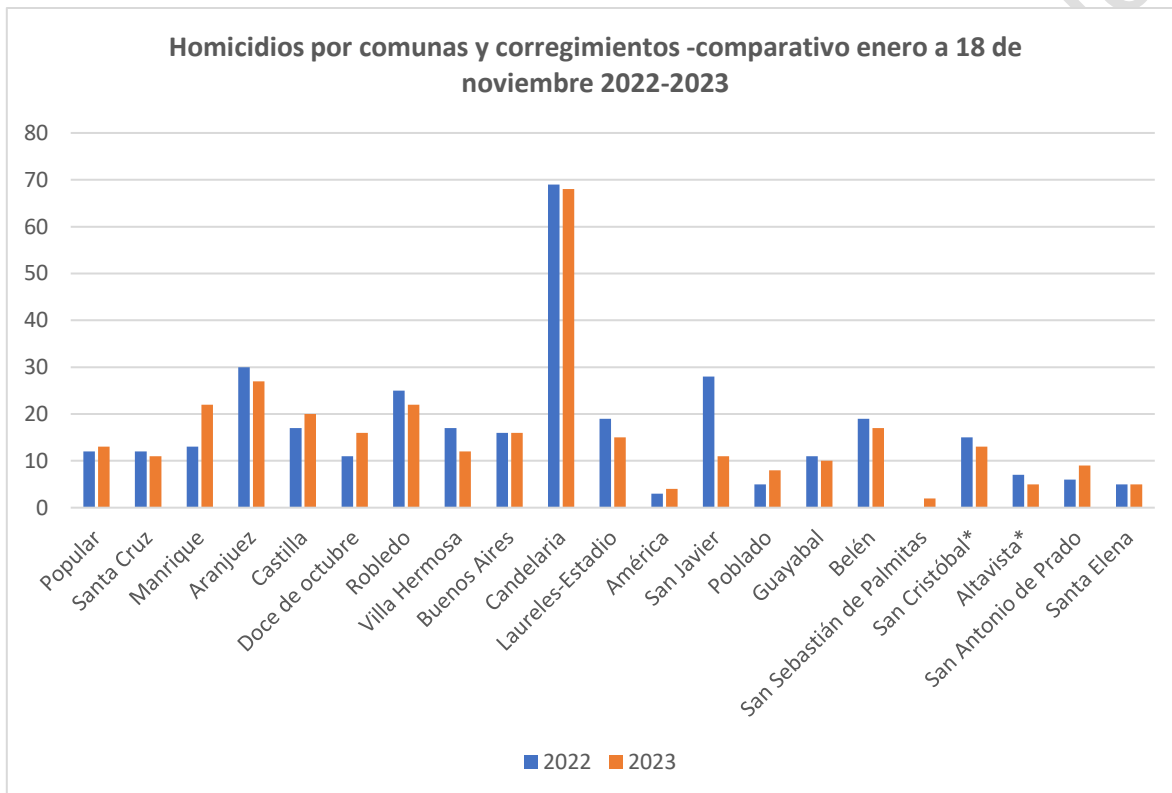


Fuente: Elaboración propia a partir de construcción Sistema de Información para la Seguridad y Convivencia -SISC. 2023

Referente a las comunas con mayores índices de homicidios -1 de enero a 18 de noviembre de 2023-, la Comuna 10 Candelaria - 68 homicidios, el 20%-, por su condición de núcleo principal distrital oferente de bienes y servicios, donde confluyen alrededor de un millón doscientas mil personas diariamente. Sumado a la presencia de alrededor de 42 facciones de segundo y tercer nivel, denominadas en el pasado como “convivir”, las cuales garantizan la seguridad, y se han apoderado del espacio público para administrar la informalidad¹⁴ y, de grupos de delincuencia común dedicados al hurto y la extorsión. Tales factores se constituyen en detonantes para que sucedan muertes violentas por riñas, retaliaciones entre grupos, venganzas personales, y hurtos entre otros.

¹⁴ Periódico El Colombiano, 2023. Medellín. Amenazaron a líder de comerciantes en el Centro en medio de crisis por el espacio público en el Pasaje Junín.

La serie de homicidios ocurridos en lo corrido del 2023 en la Comuna 4 Aranjuez -27 homicidios- y 3 Manrique -22 homicidios- son el resultado de las confrontaciones armadas entre grupos de tercer nivel de los barrios Campo Valdez y Brasilia -Comuna Aranjuez-, y El Pomar y Las Granjas -Comuna Manrique- por apoderarse de circuitos económicos ilegales y exigirles una suerte de lealtad a los pobladores. Disputas que determinaron el incremento del pie de fuerza de la Policía, la implementación de operativos conjuntos con la Fiscalía; y la mediación de los integrantes de la Mesa de Diálogos socio jurídicos congregada en la cárcel La Paz de Itagüí.



Fuente: Elaboración propia a partir de construcción Sistema de Información para la Seguridad y Convivencia - SISC.2023

b. Prácticas violentas del pasado: secuestros, torturas, homicidios y desapariciones forzadas:

Actualmente, los grupos armados ilegales han retomado una serie de prácticas violentas empleadas en la década del 90, como parte de los patrones acumulados de la violencia, cuando se enfrentaron a sangre y fuego los carteles de Medellín y Cali: secuestrar, torturar y matar, para luego abandonar los cuerpos en los baúles de los vehículos o arrojarlos en las periferias de la ciudad. A esta modalidad histórica de violencia se le adicionó el asesinar y arrojar los cuerpos a quebradas o río Medellín, y la de matar y embalar en sabanas, costales o bolsas plásticas. Varios de los cuerpos han sido desmembrados, modalidad que fue utilizada por los grupos paramilitares a finales de la década del 90 y

mediados del 2000, mediante el empleo de motosierras y machetes bajo la idea de “matar y contramatar”.

En octubre de 2022, la Policía capturó en la Comuna Laureles-Estadio a dos hombres de 18 y 23 años con tres paquetes extraños, los cuales contenían partes de un cuerpo humano. Luego de realizar seguimiento al recorrido de la motocicleta, arribaron hasta una casa en el barrio el Socorro de la Comuna 13 San Javier, zona de control de La Agonía, hallando una maleta azul con manchas de sangre y el torso de una persona, quien, presuntamente, habría sido desmembrada en la vivienda.

Sustentados en fuentes primarias y secundarias se tiene que, hasta el 14 de noviembre de 2023, fueron hallados 30 cuerpos en el cauce del río Medellín, el cual atraviesa de sur a norte los 10 municipios del Valle de Aburrá. Igualmente, hasta el 23 de noviembre, las autoridades encontraron 20 cuerpos envueltos en sábanas, costales, bolsas plásticas o papel chicle, algunos de ellos desmembrados, en los diferentes municipios que integran el Área Metropolitana. Lo que significa que la disminución de la violencia valorada en los descensos de los homicidios no representa la instauración de un ambiente de paz, ni la reducción del poder y capacidad de violencia de los grupos armados ilegales.

Cuerpos hallados 2020-2023 Distrito Medellín:

Año	2020	2021	2022	2023	Total
Quebrada o río	3	5	6	9	23
Río Medellín	7	3	5	7	22
Embolsados	17	19	14	6	56

Fuente datos y cifras estadísticas: INML, SIJIN, CTI, Secretaría de Seguridad como observador técnico. 2023.

c. Violencia contra las mujeres y la población con OSIGD/LGBTIQ+

Los derechos y los espacios de participación y decisión conquistados por las mujeres son anulados por modelos patriarcales y heteronormativos instaurados y reproducidos históricamente por el Estado. Dichos modelos se encuentran incrustados en la sociedad, posicionando los patrones masculinos como los dominantes y ordenadores del *ethos* grupal. Todo ello se refleja en conductas de autoridad y orden patriarcal que se plasman en la dominación y subyugación violenta de las mujeres, así como de la discriminación y diversas formas de violencia contra población con OSIGD/LGBTI.

Fundamentados en los registros del SISC, entre enero y el 18 de noviembre de 2023, se han presentado 27 homicidios de mujeres, de los cuales 17 se identificaron como presuntos feminicidios - agredidas por identidad de género y condiciones de vulnerabilidad. Mientras que, en el mismo periodo del 2022, fueron asesinadas 25 mujeres, y de estos 15 fueron catalogados como posibles feminicidios.

Del total de homicidios de mujeres en el 2023, el SAT solo ha podido relacionar dos casos en contextos de grupos armados ilegales barriales: el de una madre comunitaria e integrante de la JAC en la comuna 2 Santa Cruz, la cual fue asesinada el 17 de abril con arma cortopunzante; y el de la mujer desaparecida en Robledo, comuna 7, y hallado su



cadáver -el 16 de junio- embolsado en el municipio de Copacabana. En la primera se verificó que fue una retaliación por las denuncias sobre vulneraciones cometidas por un integrante del grupo barrial; y la segunda fue un “encargo” ejecutado por dinero por parte de un grupo de crimen organizado barrial.

Con relación a los homicidios contra integrantes de la población LGBTIQ+, los miembros de los colectivos manifestaron que, si bien no se ha podido establecer una conexión entre los responsables, se configura un patrón de fobia, exclusión y prejuicio contra esta población, aversión que profundiza las vulnerabilidades y los riesgos.

Para El Observatorio de Derechos Humanos de Caribe Afirmativo en el 2022, se reportaron en Antioquia 24 homicidios: 11 hombres homosexuales, cuatro hombres trans, tres mujeres trans, dos lesbianas, dos hombres bisexuales y cuatro sin especificar. Y hasta el 16 de noviembre de 2023, se han registrado 61 homicidios de personas LGBTIQ+ en Colombia; de los cuales 15 ocurrieron en el departamento de Antioquia: 13 en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá - uno en Bello, otro en Envigado y el resto en el Distrito de Medellín.

De acuerdo con La Corporación Caribe Afirmativo, es evidente que no se trata de hechos aislados:

“Hay tres características que tienen que ver con una sistematicidad que está dada por el modus operandi, por la manera en la que se manipula la escena de los hechos para hacer creer al investigador que la muerte fue fortuita, por el arma que utilizan y por tratarse de violencia por prejuicio que ocurre por la misma característica, es decir, contra hombres gais en sus domicilios o residencias, después de conocer a su victimario en un espacio de divertimento, que se presumía como un espacio seguro”¹⁵.

Por su parte, La Alianza Social LGBTIQ manifestó que:

“aquellas personas que, por miedo al rechazo o la discriminación, decidieron mantener su vida sexual oculta, también han sido víctimas de “vacunas” por parte de miembros de estos grupos, luego de haber sostenido encuentros, en su mayoría sexuales, y de haber violentado su intimidad con conversaciones, fotos y videos con los que amenazan publicar si no depositan la cantidad de dinero que se les solicita”¹⁶.

La Defensoría del Pueblo en su informe “Una Radiografía del Prejuicio” manifiesta:

“Así mismo, el asesinato como forma de control social hacia las personas OSIGD-LGBTI ha sido y es una práctica ejercida por los actores del conflicto armado, que cumple una doble función punitiva: la eliminación de las personas “indeseables” de los contextos sociales y la advertencia pública de las consecuencias de la desobediencia de las normas y

¹⁵ Periódico El Espectador, 2022. Bogotá. Asesinatos de gais en Medellín serían sistemáticos.

¹⁶ Infobae, 2023. Colombia. Asesinatos de población LGBTIQ+ en Medellín podrían estar vinculados con grupos delictivos.

estándares morales impuestas a manera de prevención general como aleccionamiento para esta población”¹⁷.

d. Desplazamientos forzados intraurbanos -DFI-:

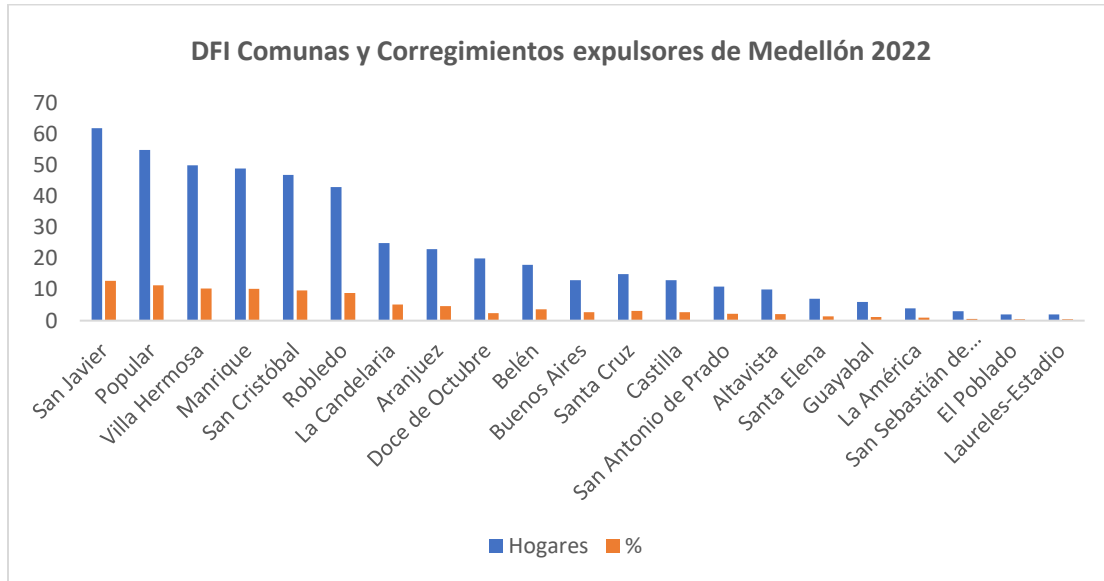
Si se comparan los impactos generados por los escenarios de riesgo ocasionados por las confrontaciones armadas presentadas entre el 2019 y 2020, donde el Equipo de Atención y Reparación a Víctimas -EARV- atendió a 1.612 hogares, constituidos por 5.256 personas, se puede hablar de una disputa armada frontal por ampliar las fronteras de control y subyugar o eliminar a la población asentada en dichos espacios de disputa, y en consecuencia en la aplicación de una violencia o protección exacerbada. En donde se agrede y atenta física y psicológicamente, se desplaza o se asesina por sospechas, señalamientos, venganzas o por cruzar una esquina de un barrio.

Si se observa, el comportamiento de los DFI durante los años 2021 y 2022, donde el EARV atendió a 1.046 hogares: 564 en el 2021 y 482 en el 2022-, compuestos por 3.028 personas incluidos hombres y mujeres. Lo anterior indica que, si bien cesaron las confrontaciones armadas por disputarse franjas espaciales, continuaron presentados en los DFI en menor intensidad, lo que representa una variación de la violencia exacerbada a la coercitiva, con el propósito de mantener el orden y control mediante las amenazas, intimidaciones y constreñimientos.

El interés de los grupos fuente de amenaza es imponer, a través de la fuerza y la violencia, un orden territorial, social, político y económico que les permita legitimarse como autoridad ante la comunidad y legalizar sus dineros mediante el patrocinio de eventos recreativos, culturales y deportivos, la compra de viviendas, tiendas, misceláneas, negocios de abarrotes y construcción, tabernas, heladerías y discotecas, lo que representa mecanismos de control social o ‘gobernabilidad criminal’.

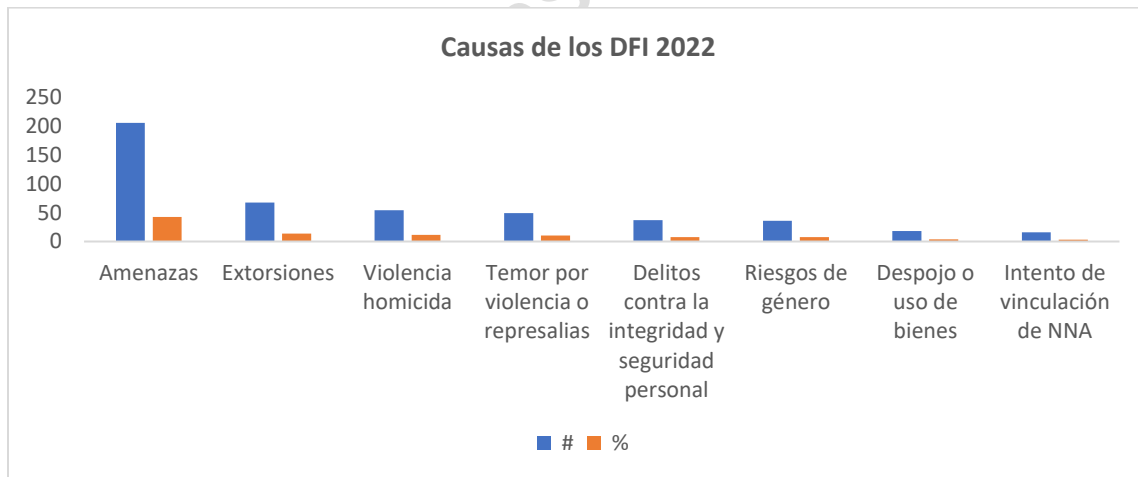
Se trata de controles punitivos que se corroboran al analizar las cifras consolidadas de DFI de la Personería y el EARV de Medellín -2018-2023-, donde las Comunas 1 Popular, 3 Manrique, 7 Robledo, 8 Villa Hermosa y 13 San Javier, se erigen históricamente en las principales expulsoras de población. En ese marco han ido aumentando o disminuyendo los porcentajes de desplazamientos, de acuerdo con el predominio de una violencia exacerbada o coercitiva, como se observa en el siguiente gráfico:

¹⁷ Colombia. Defensoría del Pueblo. Una radiografía del prejuicio: informe anual 2022 de derechos humanos de personas OSIGD-LGBTI y balance de la Política Pública Nacional 2019-2022 en Colombia. Páginas: 144 Bogotá, D.C., 2023.



Fuente: Elaboración propia a partir de información Equipo de Atención y Reparación a Víctimas de Medellín - EARV- 2023.

Dentro de las causas de los DFI, una de las más importantes es el poder de intimidación de los grupos armados ilegales soportados en el uso de la fuerza y las armas, seguida de las extorsiones, donde los pobladores se ven obligados a pagar para que sus derechos no sean vulnerados y manifestarle lealtad al grupo.



Fuente: Elaboración propia a partir de información Equipo de Atención y Reparación a Víctimas de Medellín - EARV- 2023.

Durante el primer semestre de 2023, el EARV atendió por DFI a 225 familias, correspondientes a 670 personas; sobresaliendo de acuerdo al grafico las Comunas 13 San Javier, 8 Villa Hermosa y, 7 Robledo como las más expulsoras. Es de resaltar la Comuna 13 la cual ha disminuido los homicidios -entre enero y el 28 de octubre del 2022 se presentaron 25 homicidios, y en el mismo periodo del 2023 han ocurrido 11-, pero es la comuna con más desplazamientos 39 hogares- durante el primer semestre 2023, lo que es

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.

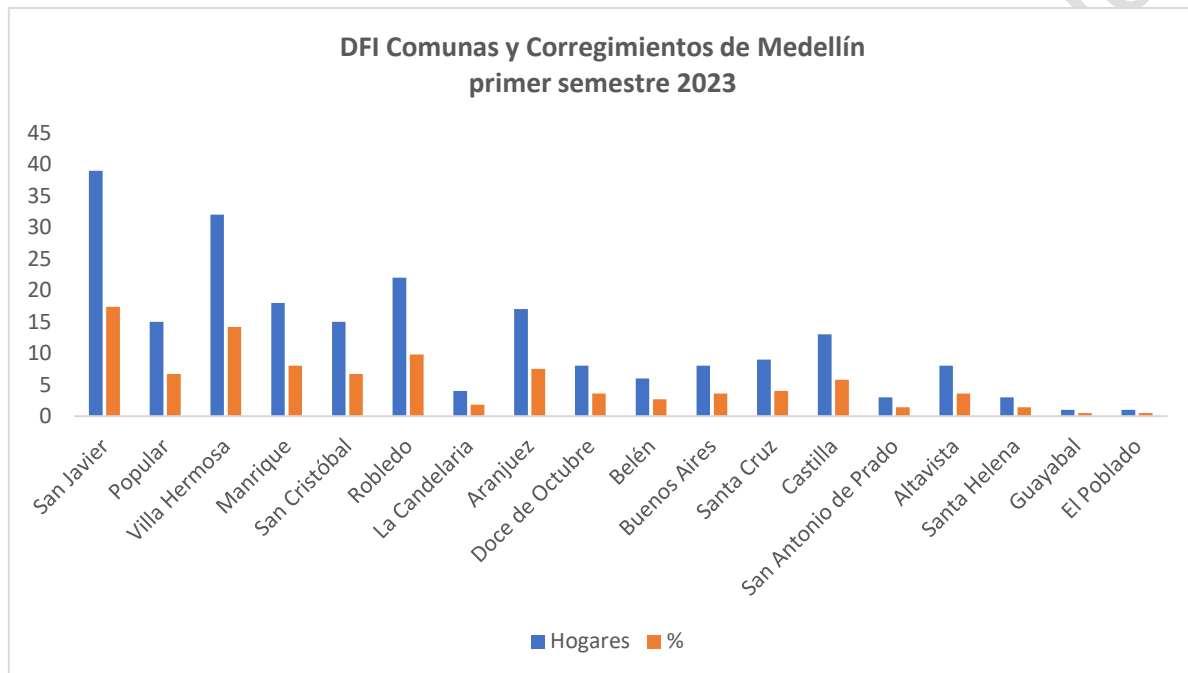
PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co

Plantilla vigente desde: 30/10/2023

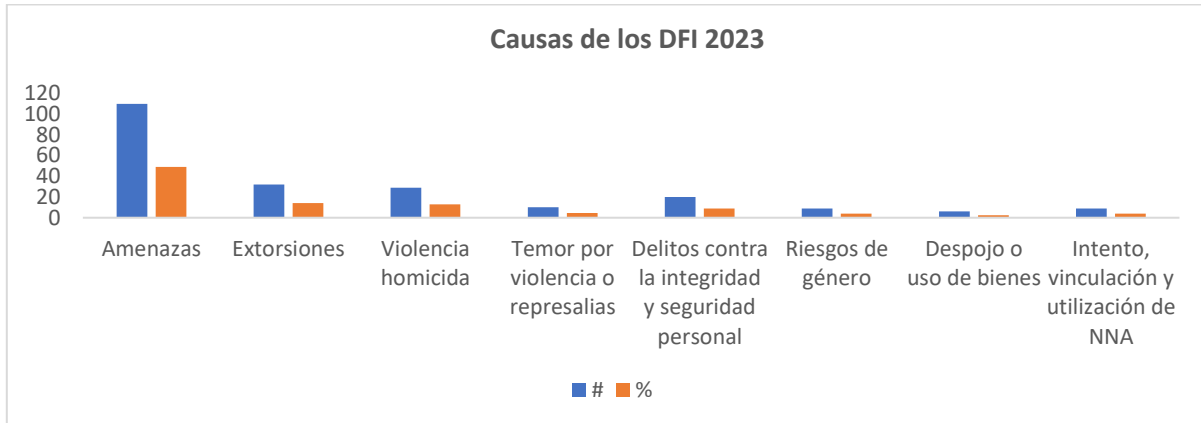
un indicador de que el proceso de gentrificación o turistificación, está siendo aprovechada por los grupos ilegales para amenazar y desplazar a los pobladores, y luego apropiarse de las viviendas para darles un uso comercial o arrendarlas a sus integrantes o familiares.

Asimismo, en las comunas Villa Hermosa y Robledo, se presenta una disminución de los homicidios 2022-2023, pero los grupos armados ilegales continúan determinando el ingreso y la permanencia de los pobladores en los barrios, los cuales deben someterse a las normas y pautas establecidas, y al pago de exacciones forzadas a cambio de seguridad.



Fuente: Elaboración propia a partir de información Equipo de Atención y Reparación a Víctimas de Medellín - EARV- 2023.

Con relación a las causales de los DFI, los grupos armados ilegales para afianzar y reproducir los controles territoriales y sociales recurren a los mecanismos de violencia coercitivos sustentados en el uso de la fuerza, la intimidación, y la manipulación psicológica y emocional para someter a las personas o provocarles daños físicos o emocionales. Como lo muestra el grafico que sigue, las amenazas directas o veladas, las extorsiones, y las agresiones físicas y psicológicas se erigen en los factores generadores de los desplazamientos, incrementando los niveles de vulnerabilidad de las familias, muchas de las cuales se habían asentado en los barrios en condición de víctimas del conflicto armado.



Fuente: Elaboración propia a partir de información Equipo de Atención y Reparación a Víctimas de Medellín - EARV- 2023.

e. Reclutamiento forzado, vinculación, uso y utilización ilegal de NNA:

Los grupos de crimen organizado están recurriendo a múltiples estrategias para reclutar o vincular a los NNA en las actividades ilícitas que controlan. Dentro de las prácticas de persuasión se identifica el ofrecimiento de supuestas oportunidades laborales y la posibilidad de acceso a bienes de consumo. Con esta finalidad se mantienen vigilantes de cuáles NNA presentan altas condiciones de vulnerabilidad -madres y padres ausentes, condiciones económicas precarias, desescolarización, entre otras-, para abordarlos y entablar amistad. Una vez ganada la confianza, son involucrados (as) con promesas de dinero o psicoactivos en diversas actividades de la estructura: vigilancia, cobro de extorsiones, venta y transporte de narcóticos, entre otras. Cuando la madre o el padre comienzan a recibir dinero y a observar a sus hijos (as) con prendas nuevas y bienes de consumo -celulares de alta gama y motocicletas-, optan por el silencio como mecanismo de supervivencia.

Además, los grupos están apostando jibaros o vendedores de estupefacientes en los alrededores de las instituciones educativas, regalándoles dosis de bazuco, marihuana y cocaína o perico. Luego que los NNA se enganchan en el consumo, los coaccionan para que vendan los narcóticos, y como pago les suministran dosis personales.

La inserción a temprana edad de los NNA -11 y 12 años-, en el consumo de sustancias psicoactivas ofertadas por los grupos de crimen organizado, quebranta la configuración de las estructuras mentales y la construcción de los procesos de identidad individual y colectiva de los menores de edad, sustrayéndolos de las familias y los procesos educativos, facilitando su vinculación al grupo dentro de los niveles más bajos de la cadena.

En el corregimiento San Antonio de Prado, los grupos articulados a las AGC les están suministrando bazuco a los menores de edad entre los 11 y 12 años, creándoles adicción al bazuco, con el consecuente deterioro físico, psíquico y moral, y los impactos sociales y de salubridad que esto conlleva. Y cuando la situación se les sale de las manos, los acusan de indeseables y delinquentes. Tal como sucedió la semana del 29 de mayo del presente



año; donde amenazaron mediante la distribución de panfletos, los cuales además fueron replicados por redes sociales, de realizar la mal llamada “limpieza social”.

“LLEGO LA HORA DE LA LIMPIEZA SOCIAL. Llego el momento de hacer una nueva limpieza para todos los vendedores y fumadores de drogas, basuqueros, marihuaneros, ladrones callejeros, violadores, jaladores de carros, motos y fanfarrones. LOS TENEMOS EN LA MIRA. TODO MAL PARIDO QUE ENCONTREMOS EN LA CALLE DESPUES DE LAS 10:00 DE LA NOCHE. NO RESPONDEMOS SI CAEN INOCENTES. COMPARTAN MAS TIEMPO CON SU FAMILIA. JOVENES NO LOS QUEREMOS VER EN LA CALLE ROBANDO, DROGANDOSE O FANFARRONEANDO. A todos los ciudadanos hagan algo productivo por sus vidas. JUICIO Y MUERTE LLEGARA A LA HORA DE NUESTRA CACERIA INICIAL. EMPEZAREMOS MUY PRONTO. LE PEDIMOS PERDON A LA SOCIEDAD SI CAEN INOCENTES, PERO YA ESTAN ADVERTIDOS. SI USTED ENCUENTRA LA HOJA ANIME A SUS SERES QUERIDOS. Nuestra organización no tiene tiempo para repartir casa por casa. ATT LIMPIEZA Y MUERTE”.

Otra estrategia utilizada por los grupos ilegales es la realización de los denominados “toques de guaracha”. A través de las redes sociales están organizando fiestas electrónicas en bodegas o locales, encargándose de la logística -alquiler de los espacios, contratación del disyóquey-, el expendio del 2CB -Tusi, Nexus o Eros, el cual se puede mezclar con fentanilo-, las botellas de agua, las bebidas energizantes y los bombones azucarados. Son toques a los que asisten niñas -os- entre los 11 y 14 años, los cuales son incitados al consumo de la cocaína rosada. Producto de las interacciones, los miembros de los grupos aprovechan para enganchar a los -as- jóvenes a participar en fiestas o rumbas organizadas en fincas de recreo los fines de semana -la denominada ‘desaparición exprés’

“Nororienté de Medellín, siete y treinta de la mañana. Como si fuera una jirafa recién nacida a la que le cuesta dar sus primeros pasos, un joven de no más de 14 años intenta subir las escaleras empinadas que colindan con una de las casas de esta periferia. Sus movimientos son torpes, no tiene equilibrio y está desorientado. Cinco minutos antes había perdido el conocimiento tras desplomarse contra una mesa. Durante varias horas, él y quienes lo rodeaban inhalaban un polvo rosado con palas fosforescentes. “Le dio al sople”, como dicen en la calle, al tusi o tusibí, un coctel de sustancias psicoactivas y fármacos con olor a vainilla”¹⁸

Pero todo no es persuasión, cuando los NNA se apartan de dichos espacios ofertados por los grupos de crimen organizado, o carecen de los recursos económicos para acceder a los lugares de encuentro, los grupos ilegales de manera forzada amedrentan a los jóvenes y familias. Intimidaciones y amenazas que están generando desplazamientos forzados de las familias como mecanismo para salvaguardar la integridad de los -as- adolescentes. Tal como le sucedió a una mujer cabeza de familia quien se opuso a que sus dos hijos fueran reclutados, uno de ellos fue abordado y agredido físicamente en el barrio Las Mercedes, comuna 16 Belén, motivo por el cual se tuvieron que desplazarse forzosamente en el mes de septiembre de 2021. En diciembre de 2021, retornaron voluntariamente a su hogar en el sector El Morro-Plan, pero el 16 de enero de 2022 arribaron cuatro integrantes de Las Violetas y los amenazaron de muerte. El 17 de enero, tuvieron que desplazarse nuevamente.

¹⁸ Periódico El Espectador, 2023. Bogotá. Viaje a las cocinas clandestinas de tusi en Medellín.



Además, están reclutando forzadamente bajo promesas de realizar excursiones al mar y asistir a partidos de fútbol en otros departamentos. Según registros de La Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, Sistema Distrital de Derechos Humanos, entre el 2020 y octubre de 2023 han registrado 25 casos de jóvenes que viajaron bajo engaño, y que a la fecha La Fiscalía los ha declarado como desaparecidos.

De acuerdo con los registros -2022- del EARV, 16 hogares se tuvieron que desplazar debido a las presiones de los grupos barriales por reclutar a NNA. Y en el primer semestre de 2023, nueve hogares de se desplazaron forzadamente por intentos de reclutamiento. Es pertinente señalar, asimismo, la existencia de subregistros pues las familias no se atreven a denunciar por las posibles retaliaciones, y la ineffectividad de las respuestas de la Fiscalía.

En la Comuna 7 Robledo, urbanización Villa Santafé -512 apartamentos-, la conformación de los Batman -grupo delincriminal, adscrito al grupo de crimen organizado Curazao-, representó el recrudecimiento de los mecanismos de violencia contra los residentes. Con esta finalidad, los Batman variaron los instrumentos para ocasionar daños físicos, sustituyendo el uso de las armas de fuego por las armas blancas, con el propósito de desligar la relación de los homicidios con la violencia armada; haciendo aparecer las causas de los homicidios como acciones motivadas por la intolerancia social, la violencia intrafamiliar o las retaliaciones pasionales. A la par, las familias con adolescentes están siendo presionadas para que aporten sus hijos varones al grupo, y para que las jóvenes se relacionen con los jefes, como se indicó previamente. Ante cualquier negativa las familias son forzadas a desplazarse.

En el marco de dichas formas de constreñimiento y presión, se han configurado también riesgos para liderazgos sociales que promueven la defensa de los derechos de NNA y jóvenes en situación de vulnerabilidad. Por ejemplo, una lideresa cultural de la urbanización Villa Santafé, quien durante más de seis años desarrolló programas con la población juvenil, el 8 de septiembre de 2021, al oponerse al reclutamiento forzado de su hijo, el cual estaba prestando servicio militar y aprovechó un permiso para visitar a su mamá, fue amenazada por miembros del grupo de crimen organizado los Batman, quienes le manifestaron que los tenía cansados con sus actividades comunitarias, y que por lo tanto la iban a degollar. La llegada oportuna de refuerzos de la policía obligó a la huida de sus captores. Acompañada por la policía fue sacada del sector con su esposo, y tres hijos.

f. Otras vulneraciones a los Derechos Humanos.

Sustentados en los registros del Componente de Prevención y Protección del EARV, acciones de prevención urgente -“la identificación, atención y seguimiento a riesgos inminentes y materializados ocasionados por la ocurrencia de hechos victimizantes que derivan en la vulneración de los derechos a la vida, integridad, libertad y seguridad de



personas, grupos y comunidades”¹⁹-, se estableció que, durante los meses de enero a diciembre del 2022, se atendieron 64 casos de riesgos individuales que involucraron a 105 hogares en riesgo y 378 personas afectadas. Y entre enero y junio de 2023 acompañaron 21 casos, que involucraron a 59 personas afectadas.

Es importante resaltar que dichas acciones de prevención corresponden a las comunas con mayores DFI en el 2022 y durante el primer semestre del 2023: San Javier, Popular, Villa Hermosa, Robledo, y Manrique, reflejando el poder de coerción y violencia impuesto por los grupos armados ilegales, sumado a las disputas armadas presentadas durante el 2023 en la comuna 7 Robledo y 3 Manrique, las cuales incrementaron los factores de vulnerabilidad de las comunidades.

Dentro de las vulneraciones a los derechos humanos se resaltaron: atentados y hostigamientos, violencia homicida, amenazas por mediación de conflictos de convivencia o por presenciar un delito, constreñimientos, violencia sexual, reclutamiento forzado, vinculación y uso de NNA, presión o prohibición del actor armado para establecer relaciones sentimentales, confinamientos, amenazas a líderes, lideresas y defensores -as- de derechos humanos, contra integrantes de la población OSIGD/LGBTI+ y población NARP -Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera.

Dichos registros sugieren que el poder de los grupos de crimen organizado se sustenta en la acumulación de capital económico, social y político. Ello les permite usurparle funciones al Estado, y obtener espacios de ‘legitimidad’ ante la comunidad al constituirse en actores que imparten autoridad y justicia, y garantizan la seguridad y el orden. Factores que les posibilita además consolidar poder político e incidir en la instauración de un territorial y de diversas formas de gobernanza o gobernabilidad ilegal.

2. Análisis de la gestión institucional frente al escenario de riesgo advertido:

Ahora bien, en el presente acápite se analizará la gestión del Estado ante el riesgo que fue advertido mediante la Alerta Temprana n.º 032-20.

Durante el proceso de seguimiento a la respuesta estatal efectuado por parte de la Defensoría del Pueblo, fueron requeridas las instituciones públicas del orden nacional y territorial, con el fin de que suministraran, de forma detallada y oportuna, la información sobre las medidas adoptadas para superar, mitigar o disuadir el escenario de riesgo advertido en la precitada Alerta.

Asimismo, la Alerta Temprana contenía 29 recomendaciones dirigidas a 19 entidades con competencia en la realización de acciones tendientes a prevenir y mitigar los riesgos advertidos en el municipio de Medellín, catorce (14) entidades con competencias a nivel nacional y cinco (5) con competencias a nivel territorial. De estas entidades requeridas, la Defensoría del Pueblo sólo recibió respuestas de 13 entidades. A continuación, se

¹⁹ Alcaldía de Medellín-Secretaría de la No-Violencia-Subsecretaría de Justicia Restaurativa- Equipo de Atención y Reparación a Víctimas -EARV-. Informe de atención y seguimiento a riesgos personales y territoriales. Documentos internos 2022 y primer semestre 2023. Medellín.



relacionan las respuestas por cada una de las entidades concernidas en la Alerta Temprana, con las respectivas fechas de respuesta.

ENTIDAD	FECHA DE RESPUESTA (CORTE AL 8 DE AGOSTO DE 2023)
Alcaldía de Medellín	16 de abril de 2021; 16 de junio de 2021; 17 de junio de 2021; 21 de agosto de 2021; 22 de agosto de 2021; 23 de agosto de 2021; 3 de enero de 2022; 30 de diciembre de 2022; 2 de marzo de 2023; 2 de mayo de 2023; 26 de junio de 2023; 4 de julio de 2023; 5 de julio de 2023; 6 de julio de 2023; 2 de agosto de 2023;
Departamento para la Prosperidad Social	22 de septiembre de 2021;
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	5 de marzo de 2021; 8 de octubre de 2021;
Ministerio del Interior	3 de julio de 2021; 28 de diciembre de 2021; 23 de febrero de 2022; 2 de junio de 2022; 5 de octubre de 2022; 15 de diciembre de 2022; 30 de junio de 2023; 10 de julio de 2023; 10 de julio de 2023; 13 de julio de 2023;
Ministerio de Salud y Protección Social	30 de abril de 2021;
Gobernación de Antioquia	24 de noviembre de 2020; 26 de diciembre de 2022; 27 de diciembre de 2022;
Fiscalía General de la Nación	8 de febrero de 2021; 26 de julio de 2021; 5 de agosto de 2021; 9 de agosto de 2021; 13 de octubre de 2021; 10 de noviembre de 2021; 18 de noviembre de 2021; 27 de diciembre de 2021; 2 de junio de 2022; 3 de agosto de 2022; 31 de octubre de 2022; 3 de enero de 2023; 10 de enero de 2023;
Policía Metropolitana del Valle de Aburrá	23 de febrero de 2022;
Unidad Nacional de Protección	31 de marzo de 2021; 8 de junio de 2022;
Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz	6 de mayo de 2021; 10 de mayo de 2021; 14 de junio de 2022; 29 de agosto de 2022;
Ministerio de Defensa Nacional	16 de febrero de 2021; 15 de febrero de 2021; 16 de febrero de 2021; 15 de marzo de 2021;
Cuarta Brigada del Ejército Nacional	11 de junio de 2022; 10 de agosto de 2022; 20 de abril de 2023; 15 de mayo de 2023; 7 de junio de 2023;
Unidad para la Atención y Reparación Integral para las Víctimas	16 de abril de 2022; 11 de junio de 2022; 16 de agosto de 2022;

Fuente: plataforma SIGOB - CIPRAT (con corte al 8 de agosto de 2023)

Es necesario llamar la atención sobre la respuesta institucional de varias de las autoridades concernidas en la Alerta Temprana 032-20, a pesar de estar recomendadas en este documento de advertencia, las siguientes entidades no emitieron respuesta ni a la Defensoría o la plataforma SIGOB - CIPRAT del Ministerio del Interior:

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.

PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co

Plantilla vigente desde: 30/10/2023



- Consejería Presidencial para los Derechos Humanos
- Ministerio de Educación Nacional
- Unidad Nacional de Restitución de Tierras
- Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas
- Procuraduría General de la Nación
- Personería de Medellín

Con algunas de ellas, se tuvo la oportunidad de realizar una entrevista en el marco de la constatación in situ como, por ejemplo, con la Personería de Medellín. Con dicha institución se pudo confirmar el escenario de riesgo que se advierte en el presente informe. Y también se les instó a presentar un informe relacionado con las declaraciones y las vulneraciones a los derechos humanos, sin embargo, el informe no fue enviado a los correos institucionales de la Defensoría del Pueblo.

Es importante anotar que la emisión de la Alerta fue el 17 de julio de 2020, razón por la cual, es motivo de preocupación que dichas entidades no hayan entregado respuesta de forma oportuna, desconociendo por completo la obligatoriedad de colaboración que tienen todas las autoridades públicas a través del deber de suministrar la información necesaria para el efectivo ejercicio de las funciones del Defensor del Pueblo, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la ley 24 de 1992. Adicionalmente, algunas de estas entidades cuentan con deberes legales directamente relacionados con la protección y prevención de violaciones a los DD.HH., por lo que se esperaba identificar importantes gestiones de su parte.

Algunas de las entidades concernidas que sí enviaron respuestas relacionadas con las recomendaciones de la Alerta Temprana, solo enviaron oficios durante el año 2021. Fueron muy pocas las entidades que actualizaron la información en la plataforma SIGOB - CIPRAT y el correo institucional de la Defensoría del Pueblo durante los años 2022 y 2023. Entre ellas se destaca las respuestas de la Fiscalía General de la Nación y la Alcaldía de Medellín. Entidades que han reportado de forma ininterrumpida las acciones recomendadas en la Alerta Temprana.

No obstante lo anterior, ante los oficios de consumación del riesgo, que se han enviado por parte de la Defensoría del Pueblo ante la secretaría técnica de la CIPRAT, con ocasión de la presunta materialización de conductas que fueron advertidas, se han recibido algunas respuestas de algunas de estas autoridades. Sin embargo, pareciese que determinadas instituciones, antes que priorizar acciones prevención de violaciones a los derechos humanos, han tenido un proceder especialmente reactivo a hechos ocurridos en los territorios advertidos.

Algunos de dichos oficios, dieron cuenta de afectaciones, por ejemplo, a liderazgos sociales, comunitarios, sociedad civil en general de los barrios y las Comunas advertidas en la Alerta Temprana, debido a la proliferación de delitos como el desplazamiento forzado intraurbano, la desaparición forzada, el desmembramiento de cuerpos, las extorsiones, el expendio de estupefacientes, entre otros.

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizará el análisis en función de las dimensiones del escenario de riesgo descrito y la efectividad de las medidas adoptadas para la garantía de derechos de la población afectada de los municipios advertidos.

Con base en la información reunida para la realización del presente informe, se da cuenta de una gestión institucional insuficiente ante el actual escenario de riesgo, pues como se verá consignado en el análisis de gestión institucional de los siguientes apartados, las acciones promovidas por las entidades referidas en general carecieron de oportunidad y coordinación para abordar las recomendaciones elaboradas por la Defensoría del Pueblo. Estas dos categorías de análisis se precisan en la siguiente tabla:

TABLA 1. CATEGORÍAS DE ANÁLISIS DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

Categoría de análisis	Subcategoría de análisis	Variables
Desempeño institucional: establecer la gestión de las instituciones responsables de atender el riesgo advertido.	Oportunidad: hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia	Celeridad: adopción de medidas diligentemente, es decir, con la rapidez y eficacia que se requiere para implementar dichas medidas en aras de prevenir la violación a los DDHH y al DIH.
		Focalización: adopción de medidas que tengan correlación con la población, el territorio y, las características y particularidades y efectos diferenciados del riesgo sobre sectores sociales y, poblaciones de las áreas advertidas (enfoque diferencial).
		Capacidad técnica: adopción de medidas a partir del cumplimiento de los marcos normativos, del reconocimiento y necesidad de reacción ante los riesgos advertidos, para la superación de los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población. En este sentido involucra la disposición y asignación de recursos humanos, tecnológicos, y otros, para dar soporte a los distintos procesos y procedimientos, y garantizar condiciones administrativas y misionales óptimas para llevarlos a cabo.
	Coordinación: determina que la comunicación y las actuaciones entre las instituciones llamadas a gestionar la superación del riesgo advertido se desarrollen en condiciones de fluidez y armonía a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional.	Comunicación efectiva: activación de los espacios y mecanismos interinstitucionales para la articulación de acciones orientadas a la disuasión o a la mitigación del riesgo.
		Armonía interinstitucional: implementación de estrategias definidas interinstitucionalmente que apunten a respuestas integrales para la superación del escenario de riesgo.

Con el objetivo de mitigar los riesgos advertidos en la Alerta Temprana, se hicieron recomendaciones dirigidas al Ministerio de Defensa, al Ejército Nacional (Cuarta Brigada), Policía Nacional (MEVAL), al Gaula de la Policía Nacional y a la Fiscalía General de la Nación, con el propósito de implementar acciones dirigidas a neutralizar a los grupos armados ilegales que operan en la ciudad de Medellín. Lo anterior para evitar la violación de los derechos humanos de los ciudadanos, así como actos intimidatorios que conduzcan

a la comisión de delitos, y poder garantizar el derecho a la vida, la libertad, seguridad e integridad de la población, así como la adopción de medidas de prevención y protección, de carácter individual, colectivas y comunitarias, para los grupos especialmente vulnerables como defensores/as de Derechos Humanos, líderes/as sociales, comunidades étnicas, entre otras, aplicando las correspondientes garantías del Derecho Internacional Humanitario en el desarrollo de estas acciones.

Lo anterior, focalizando los sectores descritos con mayor conflictividad y riesgo, tales como las Comunas de San Javier, Robledo, Castilla, La Candelaria y el corregimiento San Antonio de Prado. Para ello se deben disponer los recursos necesarios, para el diseño e implementación de programas especializados en desvinculación en los contextos del conflicto urbano, con un enfoque de atención en crisis y con un número de cupos proporcional a la dimensión del problema. Por las características de este, los programas de protección y restablecimiento deben contemplar hogares especializados de acogida y protección, trabajo psicosocial con las familias, alternativas de inserción educativa y/o productiva, reubicación en casos de riesgo extremo por la desvinculación. Además, que desde la pedagogía vivencial y la animación socio cultural permitan conseguir un impacto significativo en la prevención y protección tanto de los NNA como de sus familias.

2.1 Acciones en materia de disuasión del riesgo.

RECOMENDACIONES
A la Fiscalía General de la Nación y la Alcaldía de Medellín, implementar las estrategias necesarias para investigar la posible injerencia directa o indirecta de actores armados ilegales en la disposición de los recursos públicos de inversión social; evitando que la participación ciudadana en la planeación del desarrollo local sea perjudicada a través del constreñimiento a los líderes sociales y comunitarios, como podría ocurrir en medio de los procesos de Planeación Local y Presupuesto Participativo en la ciudad.
A la Alcaldía de Medellín y la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, implementar la Política de Seguridad y Convivencia que, desde un enfoque de Seguridad Humana, permita la construcción participativa de planes parciales de seguridad y convivencia, en sectores en donde se presenta una alta conflictividad, con la participación activa de la comunidad en la definición de las estrategias de protección y seguridad en sus comunas.
A la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá , fortalecer las medidas de seguridad correspondientes para neutralizar y contrarrestar las acciones vulneratorias de los derechos fundamentales, que mediante el uso de la violencia ejercen los actores armados ilegales en todos sus niveles en contra de la población de las localidades advertidas.
A la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, desplegar acciones de contrainteligencia que permitan un efectivo control interno, de modo que las personas que denuncian los graves delitos que se cometen en los territorios, no resulten expuestas a represalias generando desconfianza en la ciudadanía y riegos muy altos en contra de su integridad.
Al GAULA de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, realizar campañas periódicas de divulgación de las rutas de atención a víctimas de extorsión y el secuestro y promoción de la



denuncia, focalizadas en sectores con mayor afectación como los transportadores y los comerciantes, al igual que operativos de inteligencia que permitan desestructurar las redes delincuenciales que se proveen con este tipo de rentas ilegales.

A la Fiscalía General de la Nación, establecer mecanismos eficaces para la implementación del Programa de Protección a Testigos, Víctimas, Intervinientes en el Proceso Penal y funcionarios de la Fiscalía General de la Nación (Resolución 1006 de 2016) para contrarrestar la falta de confianza en las garantías de protección que se presenta en la población. En igual sentido, garantizar la protección a fiscales y jueces que adelantan procesos complejos contra la criminalidad y que no son objeto de las rutas de la Unidad Nacional de Protección.

Al Ministerio de Defensa Nacional, Cuarta Brigada del Ejército Nacional y Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, disponer del pie de fuerza permanente en Medellín que permita que los territorios recuperados por el monopolio legítimo de las armas no vuelvan a ser controlados por Grupos Armados de Crimen Organizado.

A la Cuarta Brigada del Ejército Nacional, construir un Plan para el restablecimiento de bases y unidades permanentes en las zonas rurales del municipio, principalmente en los corredores de movilidad oriental y occidental de las laderas por donde se ha identificado claramente que los actores armados ilegales movilizan armas ilegales, drogas, contrabando y hasta trata de personas.

A la Alcaldía de Medellín y la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, coordinar visitas periódicas a establecimientos comerciales con presencia de mujeres adolescentes en explotación sexual con fines comerciales y mujeres que realizan actividades sexuales en contexto de prostitución, ubicadas en la Comuna La Candelaria. Estas visitas deberán realizarse con un enfoque de Derechos Humanos y deberán implementar acciones de protección y asistencia y no de sanción. Es necesario que los funcionarios públicos que intervengan en estas visitas sean capacitados en enfoque de género y diversidad sexual.

A la Alcaldía de Medellín y la Fiscalía General de la Nación, para que generen mecanismos ágiles de coordinación institucional que permitan prevenir el delito de desaparición forzada, así como cualificar los mecanismos de búsqueda y la atención propicia para las víctimas, sin concentrarse en la categorización del hecho, sino en las acciones de búsqueda.

A la Fiscalía General de la Nación, el CTI, a la Comisión Nacional de Búsqueda de Personas Desaparecidas con el apoyo de la Gobernación de Antioquia y la Alcaldía de Medellín, realizar una cartografía social y la georreferenciación con participación de las víctimas y comunidades impactadas fuertemente por la violencia, para ubicar sitios en donde puedan existir restos humanos; esto con el fin de adelantar tareas preliminares, exploratorias que permitan establecer la probabilidad de hallazgos. Ante el alto número de desaparecidos histórico en la ciudad se hace imperiosa cualquier estrategia que entregue alguna pista para encontrarlos. En su monitoreo el SAT escuchó testimonios sobre posibles enterramientos colectivos en sitios de las Comunas 1,3, 8, 13, 16 y Altavista, por eso es pertinente escuchar a las comunidades. Además, se exhorta al cumplimiento de las órdenes judiciales de la JEP sobre esta materia, en los casos de La Arenera - Escombrera de la Comuna 13 - San Javier y el Cementerio Universal.

A la Alcaldía de Medellín y la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, atender de manera especial la atención de la población migrante en la ciudad, abriendo canales directos y



asequibles para la comunicación de situaciones que pongan en riesgo sus derechos fundamentales y la orientación sobre los servicios que sean requeridos para prevenir la vulneración de estos.

Respecto de las categorías y subcategorías de análisis, vale la pena destacar que, de las entidades concernidas en materia de disuasión del riesgo, la única entidad que presentó de manera oportuna e ininterrumpida las acciones relacionadas con las recomendaciones de la Alerta Temprana 032 - 20, fue la Fiscalía General de la Nación. Las demás entidades reportaron acciones en diferentes momentos, pero no con la oportunidad requerida para atender de manera integral el riesgo advertido. La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por ejemplo, solo presentó un informe en la plataforma SIGOB - CIPRAT en los tres años que han transcurrido desde la emisión de la Alerta el 17 de julio de 2020.

En reunión con funcionarios de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por su parte, en el marco del proceso de constatación y seguimiento, se pudieron identificar los siguientes aspectos:

Si bien hay una reducción de homicidios del 12 al 15 % con relación al año anterior, se presume que la mayoría de los casos tuvieron lugar por temas de intolerancia social. Se pudo establecer que los barrios y territorios advertidos con riesgo en la AT 032 - 20 persiste la presencia de grupos de crimen organizado, , entre ellos se destacan La Terraza, La Sierra, Los Triana, Robledo y Caicedo, y los demás referidos al inicio del presente informe. Todos estos grupos delincuenciales continúan cometiendo delitos como la extorsión, el desplazamiento intraurbano, la captación e imposición de monopolios de la canasta familiar en algunas tiendas barriales, ejerciendo un control sobre el comercio de arepas, huevos, lácteos y hasta gas, como se señaló previamente.

Eso significa que ha disminuido el delito de homicidio, pero otros delitos que atentan contra la integridad y los derechos de los ciudadanos se siguen desarrollando, y en algunos casos, con una hegemonía que trasciende el escenario delictivo para adentrarse en procesos comunitarios y de participación ciudadana para influir en Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales y hasta en espacios decisivos para destinar los recursos del presupuesto participativo que se asigna por Comunas. Este último escenario, como se señaló, pone en riesgo a los líderes comunitarios y les genera una presión que en la mayoría de los casos no se denuncia pero que existe y se pudo constatar en los diálogos con líderes de diferentes mesas de trabajo.

En este orden de ideas, se puede inferir que las acciones reportadas no han tenido el impacto esperado en la mitigación de los escenarios de riesgo. Al contrario, queda en evidencia la presencia permanente de los grupos y estructuras delincuenciales en los territorios cobijados en el documento de advertencia. Es clara la necesidad que se tiene de fortalecer la presencia de la Fuerza Pública, la articulación interinstitucional y la formulación de planes de acción que contribuyan con la desarticulación de los Grupos Delincuenciales Organizados para que cese el riesgo de vulneración a los ciudadanos.

Por su parte, el Ministerio de Defensa envió un oficio de respuesta relacionados con las acciones desarrolladas por el Ejército Nacional y la Policía Metropolitana del Valle de



Aburrá. El oficio con fecha del 6 de octubre de 2020 describe, entre otras acciones, la elaboración de nueve planes de trabajo interinstitucional pero no se detalla el plan ni posteriormente se describe el impacto del mismo con relación a las recomendaciones de la Alerta y en la disminución del riesgo advertido. De hecho, los oficios enviados por las entidades encargadas de disuadir el riesgo están más orientados a los resultados de acciones operativas que a la coordinación interinstitucional para la elaboración e implementación de planes cuyo impacto se pueda medir y pueda ser evaluado de manera periódica con el fin de disminuir el riesgo y cumplir con las recomendaciones realizadas por este Despacho.

Otra de las dependencias concernidas en la Alerta Temprana es la Fiscalía General de la Nación, entidad que reportó de manera oportuna y periódica todas las acciones realizadas en función de la Alerta Temprana 032 - 20. De acuerdo con los informes, se ha articulado con la Unidad Nacional de Protección para proteger la integridad de testigos y personas en riesgo de sufrir violencia. Asimismo, ha participado de las Mesas convocadas por la Alcaldía de Medellín para la búsqueda de personas desaparecidas. Finalmente, reporta acciones para identificar los Grupos de Delincuencia Organizada que tienen injerencia en los espacios de participación ciudadana. En este punto, y muy a pesar de los esfuerzos y las acciones desarrolladas por la Fiscalía General de la Nación, todavía el impacto de los resultados presentados no garantiza el libre ejercicio de los líderes comunitarios para decidir sobre los recursos públicos que, a través del Presupuesto Participativo, se destinan para sus comunidades. Es necesario que se aúnen mayores esfuerzos por parte de la Fiscalía y la institucionalidad en general, para proteger a los líderes y garantizar que el recurso que se destina para el beneficio de las comunidades no quede en manos de los Grupos Delincuenciales Organizados.

Se considera pertinente insistir en la necesidad de continuar con el fortalecimiento de los equipos de investigación de la Fiscalía General de la Nación, para proteger a las personas amenazadas, la judicialización de los capturados por los delitos cometidos de las estructuras ilegales que operan en la ciudad, así mismo es importante que los trabajos articulados de la Policía y del Ejército Nacional se incrementen y sean contundentes para lograr una efectiva desarticulación de los grupos armados ilegales y así mitigar la situación de riesgo advertida en la Alerta Temprana.

2.2. Acciones de prevención, protección y garantías de no repetición.

Recomendaciones
A la Alcaldía de Medellín y al Departamento para la Prosperidad Social, ampliar la oferta de programas permanentes de generación de desarrollo económico, mejoramiento de las condiciones de vida y superación de situaciones de vulnerabilidad para la población de las áreas focalizadas en la presente Alerta Temprana. De igual modo, garantizar una presencia activa y directa del Estado mediante la cual recobre la legitimidad y la confianza de la población, y despliegue una transformación cultural, erradicando la reproducción de la ilegalidad en los barrios populares de la ciudad, mediante el impulso de proyectos productivos para las mujeres y los jóvenes, incentivos y apoyo para crear microempresas, vincular a los gremios y a la empresa privada en el respaldo a iniciativas comunitarias de tipo comercial y ofrecer oportunidades de empleo a los jóvenes de esos sectores.



A la Alcaldía de Medellín, realizar un diagnóstico y construir una línea de base en relación con los riesgos de vulneraciones a los derechos fundamentales de la población, en los barrios donde se llevan a cabo intervenciones de la fuerza pública para desarticular los actores armados ilegales; de manera que esta información sea tenida en cuenta en la elaboración y actualización del Plan Integral de Prevención, y se otorgue una atención especial a las necesidades de esta ciudadanía. Así mismo presentar informe periódico a este despacho de los avances que se vayan alcanzando en materia de prevención de riesgos para esta población.

Al **Ministerio de Educación Nacional y la Alcaldía de Medellín**, diseñar e implementar un sistema de información que permita alertar los posibles casos de deserción escolar masiva y otras vulneraciones del derecho a la educación, a efectos de determinar si las causas son el conflicto armado y la violencia urbana, con el propósito de activar rutas de prevención y protección a los NNA por parte de las instituciones pertinentes.

A la Alcaldía de Medellín, incorporar categorías de monitoreo y seguimiento a la situación de derechos de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas (ODIGD), en sus sistemas de información, que permitan realizar investigaciones y estudios sobre la vulneración de los derechos de esta población.

Al Ministerio de salud y Protección Social, Gobernación de Antioquia y la Alcaldía de Medellín, para que se adopten medidas efectivas de prevención y protección en favor de las mujeres en riesgo de vulneración de sus derechos en el marco del conflicto armado en Medellín y fortalezca la presencia institucional en los sectores focalizados, para atención en salud sexual y reproductiva, garantizando espacios de coordinación interinstitucional e intersectorial, por medio de los cuales se formulen y se hagan efectivos mecanismos de prevención de la violencia sexual. Priorizando el enfoque diferencial y las afectaciones particulares de las mujeres en el marco del conflicto armado en las acciones preventivas a ejecutar, de acuerdo con lo ordenado por la Corte Constitucional en el Auto 092 de 2008 en seguimiento a la sentencia T-025 de 2004.

A la Alcaldía de Medellín y la Gobernación de Antioquia, para que en el marco de sus responsabilidades contenidas en la ley 1257 de 2008 establezcan una estrategia con Presupuestos Sensibles al Género que fortalezca la presencia de las instituciones encargadas de la prevención, protección y atención de mujeres víctimas de violencia física, psicológica, económica e institucional, garantizando el acceso a sus derechos fundamentales y a la justicia de manera oportuna, eficiente e integral. De igual manera, que establezcan una estrategia de garantía y protección diferencial al ejercicio del liderazgo, la continuidad de su trabajo social y comunitario y la protección de las organizaciones de mujeres y sus lideresas.

A la Unidad Nacional de Protección y la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, adoptar las medidas necesarias para salvaguardar la vida e integridad personal de los/as líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos, que son víctimas de amenazas e intimidaciones por parte de los actores armados ilegales de que trata la presente Alerta, de manera tal que se garantice la continuidad en su labor de defensa de los Derechos Humanos. Así mismo, aplicar la Directiva Ministerial N° 009 de 2003, en relación con la política de promoción y protección de los Derechos Humanos de los trabajadores, sindicalistas y Defensores de Derechos Humanos.

A la **Unidad Nacional de Protección** emprender acciones de pedagogía de sus rutas individuales y colectivas y demás oferta en materia de protección, con líderes comunales y sociales y defensores de Derechos Humanos tomando en consideración los escenarios referidos en la presente Alerta Temprana.



A la Unidad Nacional de Protección, presentar los casos de riesgo de las y los defensores de DDHH, líderes sociales y comunitarios, líderes de víctimas y demás personas de especial protección, en un CERREM especial, descentralizado para tratar el nivel de riesgo y las medidas de protección individual y colectiva que deben ser asignadas para las personas valoradas en alto riesgo contra su vida e integridad en la ciudad de Medellín.

A la Subdirección Especializada de Seguridad y Protección de la Unidad Nacional de Protección y a la Unidad de Investigación y Acusación para la Jurisdicción Especial para la Paz, impulsar en el marco de la Mesa Técnica de que trata el Decreto 299 de 2017, la formulación y adopción de una estrategia específica destinada a la protección colectiva e individual de excombatientes de las FARC - EP que adelantan su proceso de reincorporación en la ciudad de Medellín.

A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Alcaldía de Medellín, disponer oportunamente de los recursos para la entrega de las ayudas humanitarias, en los términos señalados por la Ley 1448 de 2011; y reforzar los mismos debido al crecimiento en la recepción de población desplazada que se ha presentado en los últimos años. Así mismo, continuar desarrollando la interpretación que la H. Corte Constitucional le ha dado al concepto de víctima contenido en la Ley 1448 de 2011 en contextos urbanos y que cubre la mayoría de los hechos victimizantes acaecidos en la ciudad de Medellín (Sentencia C-781-12 Corte Constitucional de Colombia).

A la Unidad de Restitución de Tierras, realizar jornadas para la socialización de la oferta institucional y la recepción de solicitudes de protección de bienes para las poblaciones urbanas y rurales del municipio que se describen en riesgo por causa del conflicto armado, en los territorios focalizados en la presente alerta, principalmente en los sectores de Altavista, Comuna 16 - Belén, Comuna 13 - San Javier y San Cristóbal, donde se ha registrado en mayor medida el desplazamiento forzado intraurbano.

A la Gobernación de Antioquia, coadyuvar con la Administración Municipal y los entes nacionales, con recursos económicos y técnicos para la implementación de las recomendaciones aquí contempladas.

A la Alcaldía de Medellín, Dirección de Gobierno y Gestión Territorial, a través del Grupo de Trata de Personas, del Ministerio del Interior, en conjunto con la Fiscalía y el ICBF, brindar asistencia técnica al comité municipal para la lucha contra la trata de personas, en relación con el fortalecimiento técnico y formulación de su plan de trabajo anual, con el fin de incluir estrategias conducentes a desestructurar las redes que atraen a las personas a sus trampas y campañas para la prevención de este delito dirigidas a jóvenes de los barrios más vulnerables de la ciudad de Medellín.

A la Procuraduría General de la Nación, se le recomienda asumir el control disciplinario preferente en los casos que estén implicados funcionarios civiles del Estado y de la Fuerza Pública, en quejas y denuncias de graves violaciones a los DDHH fundamentales.

A la **Personería de Medellín**, se le extiende un reconocimiento por su trabajo de documentación sobre el estado de los DDHH en la ciudad, en un trabajo muy juicioso que se refleja en los informes anuales de DDHH. Se le invita a esta agencia del Ministerio Público a coadyuvar en el trabajo de seguimiento a la implementación de las presentes recomendaciones.



La Defensoría del Pueblo recibió respuesta oportuna y periódica por parte de la Alcaldía de Medellín y la Gobernación de Antioquia con una detallada respuesta de las actividades que han llevado a cabo en el marco de las recomendaciones consignadas en la Alerta Temprana 032 - 20. A continuación, se presentan algunas de las acciones más destacadas en temas de seguridad y convivencia en el oficio enviado por la Alcaldía de Medellín:

“La Secretaría de No-Violencia por medio del programa ciudadanos de Futuro Cívicos, pacíficos y solidarios realizó actividades e iniciativas artísticas y culturales territoriales que construyen cultura de paz en relación a lo encuentros formativos con NNAJ ha logrado impactar 400 personas en las Comunas 7,8, 10, 13 y 70 por medio de sus acciones, así mismo, en el desarrollo de actividades territoriales se han impactado 940 personas en diferentes actividades las cuales se orientan a la superación de situaciones de vulnerabilidad en tanto que permite establecer estrategias permanentes de acompañamiento”²⁰.

Dentro de las acciones destacadas por la Alcaldía de Medellín, está la creación de un instrumento denominado Índice de Riesgo a la Victimización, el cual, desde tres variables específicas, analiza la información de las dinámicas de conflictividad en la ciudad y proyecta un mapa de calor el cual es analizado e intervenido por las entidades con acciones territoriales a fin de mitigar las situaciones de riesgo que puedan presentarse antes de que estas ocurran.

El índice arroja resultados en números entre -0.59 (menor victimización) y 14.78 (mayor victimización), los cuales oscilan en el intervalo de acuerdo con la ocurrencia de los hechos delictivos que se priorizaron para la construcción del índice. En esta metodología se dividió la ciudad en 989 polígonos hexagonales de 500 metros cuadrados aproximadamente. A cada polígono hexagonal se le asigna un nivel de victimización conforme la ocurrencia de los hechos victimizantes señalados, que luego es ponderado por el efecto vecindad, es decir, se incorpora en la estimación influencia de la contigüidad espacial con otros polígonos. Lo cual arroja resultados que no son aislados en cuanto a la vecindad en el territorio y por ende en la visualización de los resultados se perciban relaciones espaciales, más que hechos aislados. Ello significa que, si bien a cada polígono se le asigna un valor del índice de riesgo de victimización, los resultados también dan cuenta del riesgo en el sector, porque considera el riesgo del polígono y de los polígonos contiguos.

De acuerdo con los resultados arrojados para el mes de mayo de 2021 los polígonos que tuvieron un mayor índice de victimización, ubicándose en los niveles alto y muy alto. La mayor victimización se concentró en la Comuna 10 (La Candelaria) y en polígonos contiguos a estas zonas del centro de la ciudad. Entre los barrios en los que se encuentran los polígonos con mayor victimización están Prado, Jesús Nazareno, Boston y La Candelaria. En un segundo plano se ubican los polígonos con una alta victimización, la mayoría de ellos en la Comuna 7, Robledo y sus barrios López de Mesa, Aures No. 2, Ecoparque Cerro El Volador y Universidad Nacional; y la Comuna 5, Castilla, en los barrios

²⁰ Alcaldía de Medellín-Secretaría de la No-Violencia-Subsecretaría de Justicia Restaurativa- Equipo de Atención y Reparación a Víctimas -EARV-. Informe de atención y seguimiento a riesgos personales y territoriales. Documentos internos 2022 y primer semestre 2023. Medellín.



Castilla, Tejelo, Plaza de Ferias y Girardot. Varios de estos sectores coinciden con los priorizados por la Alerta Temprana.

La Gobernación de Antioquia por su parte, también respondió de manera oportuna presentando las acciones que han desarrollado con relación a cada una de las recomendaciones de la Alerta Temprana 032 de 2020. Entre ellas se destaca que, la Secretaría de las Mujeres ha dispuesto un equipo de profesionales que componen la línea vida libre de violencias para liderar estrategias de atención a las mujeres sobrevivientes de violencias basadas en género y de prevención de estas violencias.

Dentro de las estrategias, está la dinamización del trabajo de Mesa Departamental para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, donde se busca desarrollar un plan de acción que priorice los municipios en los que existen Alertas Tempranas, como es el caso de Medellín. Ambos entes territoriales presentaron de manera oportuna sus respectivos informes, sin embargo, en las reuniones presenciales se pudo constatar que hay un trabajo desarticulado y descoordinado entre la Alcaldía de Medellín y la Gobernación de Antioquia. Según se pudo identificar, las diferencias entre el actual alcalde de Medellín y el actual Gobernador de Antioquia ha afectado el trabajo técnico de las dependencias y la articulación interinstitucional que históricamente han tenido estas dos entidades.

Después de revisar la información enviada a la Defensoría del Pueblo y subida a la plataforma SIGOB - CIPRAT, se puede concluir que la Alcaldía de Medellín y la Gobernación de Antioquia han tomado medidas y desarrollado acciones de prevención y protección con el propósito de disminuir el riesgo de vulneración de derechos para los ciudadanos, especialmente con programas que brindan oportunidades para poblaciones vulnerables como los jóvenes y las mujeres y han desarrollado mecanismos para tener un diagnóstico más preciso frente al riesgo de victimización. No obstante, hay fenómenos ilegales que persisten con la presencia y el control territorial de grupos de crimen organizado en los barrios y Comunas descritos por la Alerta Temprana.

Transformar estas dinámicas requiere no solo un trabajo enfocado en las costumbres y la cultura ciudadana, sino también en la articulación interinstitucional para disuadir el riesgo con la Fuerza Pública y las entidades competentes.

La actuación de la Personería de Medellín también es clave para prevenir, proteger y garantizar la no repetición de hechos victimizantes y violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario. En este punto es necesario decir que la Personería de Medellín no reportó información a través de la plataforma SIGOB - CIPRAT ni a la Defensoría del Pueblo. En reunión presencial, en el marco de la visita de constatación, se pudo confirmar, a través de las diferentes declaraciones recibidas por la Oficina del Personero Delegado para los Derechos Humanos de Medellín, el actual escenario de riesgo descrito al inicio de este informe, y que es producto de la información recibida y la constatación con diferentes fuentes primarias.

Uno de los factores identificados en el territorio es la desconfianza de la sociedad civil para denunciar de manera formal hechos delictivos y situaciones de riesgo. De ahí la importancia de fortalecer la gestión institucional, los canales de comunicación



institucional y la articulación interinstitucional. En este punto también es clave la actuación de los entes de control como la Procuraduría Delegada para los Derechos Humanos, de la Procuraduría General de la Nación.

En virtud de lo consagrado en la Ley 24 de 1992 y en el Decreto 2124 de 2017, este Despacho continuará realizando el seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta estatal, y en consecuencia se insta a las instituciones concernidas en el presente informe a la adopción de medidas integrales efectivas para superar, disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los Derechos Humanos de la población civil.

Lo anterior denota que, a pesar de haber realizado acciones concretas para mitigar la situación de riesgo, ésta persiste imposibilitando la garantía efectiva los derechos humanos de los ciudadanos que residen en el municipio de Medellín, quienes se encuentran expuestos a presiones de los grupos delincuenciales organizados y vulneraciones de derechos que pudieran presentarse tales como homicidios, extorsiones, desplazamiento intraurbano, amenazas, entre otros.

La acción integral e interinstitucional de todas las entidades es clave para prevenir el riesgo, para proteger a la población civil y prevenir que se repitan hechos victimizantes y violación a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario.

2.3. Acciones dirigidas a la protección de niños, niñas y adolescentes (NNA) y prevención de riesgos de violaciones a sus derechos.

Recomendaciones
Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Antioquia, la Alcaldía de Medellín y a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la prevención de reclutamiento, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales (GAO y de crimen organizado), implementar las rutas de prevención, protección y restablecimiento de los derechos de los NNA que han sido vinculados y/o utilizados por estos, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución 1612 del Consejo de Seguridad de la ONU, en el Documento CONPES 3673 de 2010 y el Decreto 0052 de 2012.

En materia de protección de niños, niñas y adolescentes (NNA) y prevención de riesgo de violaciones a sus derechos, se hacen especiales recomendaciones al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para implementar las rutas de prevención, protección y restablecimiento de los derechos de los NNA que han sido vinculados y/o utilizados por actores armados no estatales parte del conflicto armado o grupos armados de delincuencia organizada; de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución 1612 del Consejo de Seguridad de la ONU, en el Documento CONPES 3673 de 2010 y el Decreto 0052 de 2012. Focalizando los sectores descritos con mayor conflictividad y riesgo, tales como las Comunas de San Javier, Robledo, Castilla, La Candelaria y el corregimiento San Antonio de Prado. Para ello se deben disponer los recursos necesarios, para el diseño e implementación de programas especializados en desvinculación en los contextos del conflicto urbano, con un enfoque de atención en crisis y con un número de cupos proporcional a la dimensión del problema.



Por las características de este, los programas de protección y restablecimiento deben contemplar hogares especializados de acogida y protección, trabajo psicosocial con las familias, alternativas de inserción educativa y/o productiva, reubicación en casos de riesgo extremo por la desvinculación. Además, que desde la pedagogía vivencial y la animación socio cultural permitan conseguir un impacto significativo en la prevención y protección tanto de los NNA como de sus familias.

En los tres años que van corridos de la Alerta Temprana 032 - 20, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar solo presentó seis informes: en uno de ellos se describe la ruta de atención para Niños Niñas y Adolescentes y los otros son actas de reuniones y actividades de mesas de trabajo relacionados con su objeto misional. El último informe enviado por el ICBF a la Defensoría del Pueblo fue el 29 de marzo de 2022. Allí se describe un trabajo focalizado en el barrio El Pinal con NNA que han sido vulnerados en su derecho a la educación por el actuar de los Grupos Delincuenciales Organizados. Sin embargo, como se describe en este informe la dimensión del problema con los NNA en los barrios y Comunas advertidos en la Alerta es de tal magnitud que necesita una respuesta oportuna, coordinada y articulada con todas las autoridades competentes para la protección de los Niños Niñas y Adolescentes que están en riesgo.

Todas las acciones descritas en los informes presentados no reflejan un avance y alcance significativo en su impacto. Además de que el último informe presentado fue de marzo de 2022. Eso significa que el esfuerzo institucional no ha sido suficiente teniendo en cuenta el riesgo que tienen hoy los menores de edad de ser instrumentalizados por los Grupos Delincuenciales Organizados, de ser explotados sexualmente y de ser restringidos en su derecho a educarse, entre otros riesgos a los que están expuestos de manera permanente.

Es preocupante la continuidad de las prácticas realizadas por los grupos armados organizados y de crimen organizado en la instrumentalización de NNA, razón por la cual se considera pertinente seguir insistiendo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar se desarrollen actividades contundentes para lograr la efectiva protección de los Niños, Niñas y Adolescentes para prevenir que los grupos armados ilegales continúen violando sus derechos.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se puede observar un posible escenario de superación de estas situaciones de riesgo a los que pueden ser sometidos los NNA, de igual forma, no se ven acciones que deriven en la restitución derechos de niños, niñas y adolescentes que ya hayan sido vulnerados en sus derechos, incumpliendo las obligaciones estipuladas en el Código de Infancia y Adolescencia y demás leyes y decretos relacionados con la protección y garantía de atención integral de esta población vulnerable.

Además, se hace un llamado a las autoridades para que en conjunto con la Gobernación de Antioquia y el ICBF desarrollen y/o implementen programas para reducción del consumo de estupefacientes, pues la constante que se presenta en el municipio es el encadenamiento a través del consumo de sustancias alucinógenas.



3. CONCLUSIONES

Del análisis de la respuesta estatal a la Alerta Temprana n.° 032 de 2020, se concluye que la respuesta institucional, en términos generales y con algunas pocas excepciones, es descoordinada y ha tenido poco impacto en el desarrollo de nuevos escenarios que ponen en riesgo a la sociedad civil frente al actuar de los grupos delincuenciales organizados que operan en la ciudad de Medellín.

Una de las principales conclusiones tiene que ver con la capacidad de los grupos de crimen organizado de transformarse de acuerdo a sus necesidades e intereses. Esto se refleja en la disminución del delito de homicidios que contrasta con el aumento de prácticas como la desaparición forzada, el desmembramiento de personas y el constreñimiento a las comunidades en temas como la participación ciudadana y el consumo de la canasta familiar.

Es de anotar, que esta influencia en temas tan cotidianos ha sido posible gracias al control territorial y a la actual organización de los grupos delincuenciales quienes, al estar estructurados en redes y nodos principales, secundarios y terciarios, les posibilita establecer una comunicación ágil y fluida entre los diferentes enlaces, facilitando los acercamientos, la realización de negocios, la mediación en las confrontaciones y la toma de decisiones. Además, les permite desarrollar labores de inteligencia para localizar a sus adversarios, y entregar detalles en otros sectores que no controlan, sobre los antecedentes y las causas que generaron la llegada al barrio de víctimas que fueron desplazadas de sus zonas. Es decir, si en las décadas de los 80s y 90s las víctimas que salían desplazadas por las amenazas del grupo barrial se podían dirigir a otra zona de la ciudad para ocultarse y evitar posibles retaliaciones; actualmente la articulación en redes no permite esta posibilidad de ocultamiento.

Tal capacidad de organización también les ha facilitado a las estructuras criminales realizar acuerdos de no agresión entre ellos. A finales del año 2022, los grupos de crimen organizado formalizaron pactos de no agresión: entre menos muertos en los barrios, menos reflectores mediáticos y operativos de la Policía y la Fiscalía. Y establecieron que cuando se asesinaba una persona por purgas internas, o transgresión de las normas impuestas - robo, violencia sexual-, había que sacarlo del barrio para que no se “calentara” y arrojarlo a los cauces de las quebradas o al río Medellín. También, botarlos embolsados en las afueras de la ciudad sobre la avenida regional que interconecta Medellín con los municipios del norte y sur del Área Metropolitana. De esta forma se atomiza toda conexión con la violencia ejercida por los grupos de crimen organizado, registrándose los homicidios y las lesiones personales como hechos relacionados con temas pasionales o de intolerancia social.

Respecto a la respuesta institucional, se puede concluir que algunas entidades han dado respuesta de manera oportuna y han desarrollado acciones de prevención y protección con el propósito de disminuir el riesgo advertido. Sin embargo, falta coordinación interinstitucional, especialmente entre los entes territoriales, y una respuesta más oportuna y eficiente por parte de la Fuerza Pública, teniendo en cuenta el riesgo advertido y la transformación del antiguo escenario.



Con base en la información recopilada sobre la situación en el territorio y sobre la gestión de las entidades institucionales se concluye que el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 032-20 para el municipio de Medellín, **PERSISTE**, en razón de la capacidad de daño que mantienen los Grupos Delincuenciales Organizados en contra de los Derechos de la Población, principalmente en los territorios advertidos por la Alerta Temprana.

Si bien se valora la respuesta oportuna y eficiente de entidades como la Fiscalía General de la Nación, la Alcaldía de Medellín y la Gobernación de Antioquia, las acciones implementadas son insuficientes para mitigar los riesgos en contra de la población civil. Es evidente que se necesita una intervención integral con la articulación y coordinación interinstitucional con el compromiso de todas las entidades responsables. De lo contrario, los esfuerzos de unas pocas entidades serán insuficientes.

Hay que decir también que la falta de respuesta institucional también incluye a algunas entidades del nivel nacional. Por esa falta de respuesta oportuna o de seguimiento a las acciones emprendidas se quedan muchos procesos inconclusos. Para el caso de esta Alerta Temprana, la falta de respuesta de una entidad como la Personería de Medellín, es grave por la complejidad de la situación en el municipio de Medellín, donde uno de los principales aspectos identificados es la desconfianza de la población civil para denunciar formalmente hechos victimizantes o violaciones a sus Derechos Humanos. Lo mismo se puede decir de las otras entidades que no dieron respuesta o de las que enviaron respuestas de manera inoportuna y sin reflejar el impacto de sus acciones. A continuación, las entidades que no reportaron respuestas:

- Consejería Presidencial para los Derechos Humanos
- Ministerio de Educación Nacional
- Unidad Nacional de Restitución de Tierras
- Procuraduría General de la Nación
- Personería de Medellín

Lo anterior da cuenta de la falta de una respuesta coordinada del Estado, que esté orientada a proteger de manera efectiva los Derechos fundamentales de las poblaciones señaladas en riesgo en el municipio de Medellín con acciones claras y contundentes que apliquen la normatividad y los instrumentos diseñados para la prevención de vulneraciones contra los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario.

Se considera oportuno insistir en la obligatoriedad de la respuesta que deben dar las entidades concernidas en la alerta, en tal sentido, se le sugiere a la Procuraduría Regional de Antioquia y a la Procuraduría General de la Nación para que haya una estricta vigilancia a las actuaciones de las entidades que tienen responsabilidad en las recomendaciones, so pena de iniciar investigaciones disciplinarias por el no cumplimiento de sus funciones constitucionales.

Así mismo, en virtud de lo consagrado en la Ley 24 de 1992 y en el Decreto 2124 de 2017, este Despacho continuará realizando el seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta estatal, y en consecuencia se insta a las instituciones concernidas en el presente

Calle 55 # 10-32 · Sede Nacional · Bogotá, D.C.

PBX: (57) (601) 3144000 · Línea Nacional: 01 8000 914814

www.defensoria.gov.co

Plantilla vigente desde: 30/10/2023



informe a la adopción de medidas integrales efectivas para superar, disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los Derechos Humanos de la población civil.

En ese sentido, se considera oportuno insistir en la obligatoriedad de la respuesta que deben dar las entidades concernidas en la Alerta. Así, se recomienda a la Procuraduría Regional de Antioquia y a la Procuraduría General de la Nación, que adelanten una estricta vigilancia a las actuaciones de las entidades que tienen responsabilidad en las recomendaciones e iniciar las investigaciones disciplinarias a las que haya lugar, en caso de incumplimiento de sus funciones constitucionales.

En virtud de lo consagrado en la Ley 24 de 1992 y en el Decreto 2124 de 2017, este Despacho continuará realizando el seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta estatal. En consecuencia, se insta a las entidades concernidas en el presente informe a adoptar medidas integrales efectivas para superar, disuadir, alejar o mitigar el riesgo y garantizar la plena vigencia de los Derechos Humanos de la población civil.

4. RECOMENDACIONES:

Por lo antedicho, la Defensoría del Pueblo se permite formular las siguientes recomendaciones:

Investigación y acceso a la justicia:

1. A la Fiscalía General de la Nación y la Alcaldía de Medellín, se les reitera implementar las estrategias necesarias para investigar la posible injerencia directa o indirecta de actores armados ilegales en la disposición de los recursos públicos de inversión social; evitando que la participación ciudadana en la planeación del desarrollo local sea perjudicada a través del constreñimiento a los líderes sociales y comunitarios, como podría ocurrir en medio de los procesos de Planeación Local y Presupuesto Participativo en la ciudad.
2. A la Fiscalía General de la Nación, se le reitera establecer mecanismos eficaces para la implementación del Programa de Protección a Testigos, Víctimas, Intervinientes en el Proceso Penal y funcionarios de la Fiscalía General de la Nación (Resolución 1006 de 2016) para contrarrestar la falta de confianza en las garantías de protección que se presenta en la población. En igual sentido, garantizar la protección a fiscales y jueces que adelantan procesos complejos contra la criminalidad y que no son objeto de las rutas de la Unidad Nacional de Protección.

Disuasión del contexto de amenaza:

3. A la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, se le reitera desplegar acciones de contrainteligencia que permitan un efectivo control interno, de modo que las personas que denuncian los graves delitos que se cometen en los territorios, no resulten expuestas a represalias generando desconfianza en la ciudadanía y riegos muy altos en contra de su integridad.

4. Al GAULA de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, se le reitera realizar campañas periódicas de divulgación de las rutas de atención a víctimas de extorsión y el secuestro y promoción de la denuncia, focalizadas en sectores con mayor afectación como los transportadores y los comerciantes, al igual que operativos de inteligencia que permitan desestructurar las redes delincuenciales que se proveen con este tipo de rentas ilegales.
5. A la Cuarta Brigada del Ejército Nacional se le reitera, construir un Plan para el restablecimiento de bases y unidades permanentes en las zonas rurales del municipio, principalmente en los corredores de movilidad oriental y occidental de las laderas por donde se ha identificado claramente que los actores armados ilegales movilizan armas ilegales, drogas, contrabando y hasta trata de personas.
6. A la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y a la Alcaldía de Medellín, elaborar un Plan Estratégico con objetivos y metas muy claras a las cuales se les pueda hacer seguimiento y medir su impacto, para atender de manera integral el riesgo advertido en el presente informe de seguimiento teniendo en cuenta el actual escenario en el que los grupos armados ilegales continúan representando un riesgo para la población civil en los territorios advertidos en la Alerta Temprano 032 - 20.

Prevención y Protección:

7. A la Alcaldía de Medellín y la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, se les reitera coordinar visitas periódicas a establecimientos comerciales con presencia de mujeres adolescentes en explotación sexual con fines comerciales y mujeres que realizan actividades sexuales en contexto de prostitución, ubicadas en la Comuna La Candelaria. Estas visitas deberán realizarse con un enfoque de Derechos Humanos y deberán implementar acciones de protección y asistencia y no de sanción. Es necesario que los funcionarios públicos que intervengan en estas visitas sean capacitados en enfoque de género y diversidad sexual.
8. A la Alcaldía de Medellín y la Gobernación de Antioquia, emprender acciones de pedagogía de sus rutas individuales y colectivas y demás oferta en materia de protección, con líderes Comunales y sociales y defensores de Derechos Humanos tomando en consideración el nuevo escenario de riesgo de control territorial y coexistencia entre las organizaciones criminales que disminuye la confrontación y por ende la violencia pero utiliza otros mecanismos silenciosos como el desplazamiento intraurbano, la desaparición forzada y la infiltración de organizaciones sociales como parte de una estrategia que violenta los Derechos Humanos de los ciudadanos.
9. A la Alcaldía de Medellín y la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, en sus mecanismos y rutas de protección para los líderes sociales, miembros de las Juntas Administradoras Locales, presidentes de Juntas de Acción Comunal, y a las organizaciones sociales de base en los barrios, incluir medidas orientadas a

disminuir vulnerabilidades y brindar acompañamiento para que no sean cooptadas e influenciadas al uso de recursos públicos para fines criminales.

10. A la Unidad Nacional de Protección y la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá se les reitera, adoptar las medidas necesarias para salvaguardar la vida e integridad personal de los/as líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos, que son víctimas de amenazas e intimidaciones por parte de los actores armados ilegales de que trata la presente Alerta, de manera tal que se garantice la continuidad en su labor de defensa de los Derechos Humanos. Así mismo, aplicar la Directiva Ministerial n.º 009 de 2003, en relación con la política de promoción y protección de los Derechos Humanos de los trabajadores, sindicalistas y Defensores de Derechos Humanos.
11. A la Unidad Nacional de Protección se le reitera, emprender acciones de pedagogía de sus rutas individuales y colectivas y demás oferta en materia de protección, con líderes comunales y sociales y defensores de Derechos Humanos tomando en consideración los escenarios referidos en la presente Alerta Temprana.
12. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Antioquia, la Alcaldía de Medellín y a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la prevención de reclutamiento, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados ilegales (GAO y de crimen organizado) se les reitera, implementar las rutas de prevención, protección y restablecimiento de los derechos de los NNA que han sido vinculados y/o utilizados por estos, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución 1612 del Consejo de Seguridad de la ONU, en el Documento CONPES 3673 de 2010 y el Decreto 0052 de 2012

Acciones de política social para la superación de vulnerabilidades:

13. A la Alcaldía de Medellín y al Departamento para la Prosperidad Social se les reitera, ampliar la oferta de programas permanentes de generación de desarrollo económico, mejoramiento de las condiciones de vida y superación de situaciones de vulnerabilidad para la población de las áreas focalizadas en la presente Alerta Temprana. De igual modo, garantizar una presencia activa y directa del Estado mediante la cual recobre la legitimidad y la confianza de la población, y despliegue una transformación cultural, erradicando la reproducción de la ilegalidad en los barrios populares de la ciudad, mediante el impulso de proyectos productivos para las mujeres y los jóvenes, incentivos y apoyo para crear microempresas, vincular a los gremios y a la empresa privada en el respaldo a iniciativas comunitarias de tipo comercial y ofrecer oportunidades de empleo a los jóvenes de esos sectores.
14. A la Unidad de Restitución de Tierras se reitera, realizar jornadas para la socialización de la oferta institucional y la recepción de solicitudes de protección de bienes para las poblaciones urbanas y rurales del municipio que se describen en riesgo por causa del conflicto armado, en los territorios focalizados en la presente alerta, principalmente en los sectores de Altavista, Comuna 16 - Belén, Comuna



13 - San Javier y San Cristóbal, donde se ha registrado en mayor medida el desplazamiento forzado intraurbano.

Atención humanitaria integral:

15. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Alcaldía de Medellín se les reitera, disponer oportunamente de los recursos para la entrega de las ayudas humanitarias, en los términos señalados por la Ley 1448 de 2011; y reforzar los mismos debido al crecimiento en la recepción de población desplazada que se ha presentado en los últimos años. Así mismo, continuar desarrollando la interpretación que la H. Corte Constitucional le ha dado al concepto de víctima contenido en la Ley 1448 de 2011 en contextos urbanos y que cubre la mayoría de los hechos victimizantes acaecidos en la ciudad de Medellín (Sentencia C-781-12 Corte Constitucional de Colombia).

Gestión preventiva del Ministerio Público:

16. A la Procuraduría General de la Nación se le reitera, asumir el control disciplinario preferente en los casos que estén implicados funcionarios civiles del Estado y de la Fuerza Pública, en quejas y denuncias de graves violaciones a los DDHH fundamentales.
17. A la Personería de Medellín, presentar un documento basado en el informe anual de DDHH, relacionado con el actual escenario de riesgo descrito en el presente informe de seguimiento, que sirva como un instrumento de diagnóstico y brinde información que facilite el accionar institucional para proteger a la población en riesgo y prevenir la vulneración de sus derechos.

Finalmente, se les solicita a las entidades concernidas remitir respuesta sobre sus gestiones a la Defensoría del Pueblo al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 n.º 10-32 en Bogotá D.C.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

RICARDO ARIAS MACIAS
Defensor delegado para la Prevención del
Riesgo de Violaciones de DDHH y DIH
Sistema de Alertas Tempranas (SAT)

Aprobó: Ricardo Arias Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de Derechos Humanos y DIH

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.